



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Jorge Arturo Monroy Bravo**, representante legal de la empresa denominada **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número POLI-025-002; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 1° de noviembre de 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 3 del mismo mes y año, el C. Jorge Arturo Monroy Bravo, representante legal de la empresa denominada **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público número 23,294 de fecha 12 de julio de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 218 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional POLI-025-002, para la adquisición de **"ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO"**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 21 de octubre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. POLI-025-002, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta por diversos incumplimientos técnicos, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia de las bases de la licitación pública internacional número POLI-025-002.
2. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

10 de septiembre de 2010, celebrada dentro del proceso licitatorio de mérito.

3. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 28 de septiembre del 2010, correspondiente al proceso licitatorio de mérito.
4. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del acta de notificación del Fallo de fecha 21 de octubre de 2010, correspondiente a la licitación de mérito.
5. **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple de la certificación de cumplimiento con los estándares NFPA 1981 versión 2007, de fecha 20 de septiembre del 2007.
6. **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple de los certificados de los capacitadores del equipo de fecha 23 de junio del 2010 y 2-6 marzo del 2009
7. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo actuado y que le favorezca a la inconforme.
8. **PRESUNCIONAL.-** En su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.

II.- Por Acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, y por último se negó la suspensión de la licitación de mérito por las razones indicadas en dicho proveído, lo cual fue notificado a la empresa **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1766-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1767-2010, de fecha 9 de noviembre de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1370-2010, de fecha 11 de noviembre del dos mil diez, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la Licitación Pública Internacional No. POLI-025-002, indicando que el 21 de octubre del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación y resultaron adjudicadas las empresas **Stanley Adams, S.A. de C.V., IBOT, S.A DE C.V., y Proveedor de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.**

V.- Por acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a las empresas **IBOT, S.A DE C.V., Proveedor de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., y Stanley Adams, S.A. de C.V.**, en su carácter de terceros interesados en el presente asunto, lo cual se les notificó a través de los oficios números 18-576-OIC-AR-O-1817-2010, 18-576-OIC-AR-O-1818-2010 y 18-576-OIC-AR-O-1819-2010 de la misma fecha.

VI.- Con fecha 19 de noviembre del 2010, se recibió el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1420-2010, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, y su anexo PXR-SUD-UAE-ARM-2034-2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

PXR-SUFA-GRM-SCD-1420-2010

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

1.- Se advierte cierto lo manifestado en el hecho 1 por el inconforme, tal y como se observa del ANEXO 1 del presente informe circunstanciado.

2.-En cuanto a lo manifestado en el hecho 2, es cierto que Pemex llevó a cabo la junta de aclaraciones levantando el acta respectiva, misma que se agrega como ANEXO 2 al presente documento, aclarando que dicha junta de aclaraciones dio inicio el 10 de septiembre, concluyendo el 14 de septiembre/2010.

Ahora bien, en cuanto a los argumentos vertidos por el inconforme en relación a las preguntas y respuestas contenidas en el acta y de donde supuestamente deduce sus elementos de inconformidad, toda vez que se refieren a aspectos eminentemente técnicos, se da contestación en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-2034-2010 emitido por el Área de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Evaluación de la Subdirección de Distribución y el informe circunstanciado anexo elaborado por personal de las Subgerencias y Superintendencia de Transporte por Ducto de la Gerencia de Transporte por Ducto de la Subdirección de Distribución, que se adjunta como ANEXO 8.

3.- Se confirma lo manifestado en el hecho 3 por el inconforme, tal y como se observa del



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

ANEXO 3 del presente informe circunstanciado.

4.- En cuanto a lo manifestado por el inconforme en el hecho 4, se advierte que efectivamente, el 21 de octubre de 2010, la convocante hizo del conocimiento de los interesados el fallo de la Licitación Pública.

Por lo que hace a los argumentos vertidos por el inconforme en este mismo punto de controversia, se reitera que toda vez que se refieren a aspectos eminentemente técnicos, se da contestación en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-2034-2010, que se adjunta como ANEXO 8.

5.- En relación el hecho 5 de la inconformidad que se contesta, esta convocante manifiesta que es falso que con la emisión del fallo de fecha 21 de octubre de 2010 se violenten sus garantías, ya que tal documento tuvo como sustento el análisis y valoración de la documentación presentada por las empresas participantes, con total apego a la normatividad vigente y con la imparcialidad y transparencia que se exige en los eventos licitatorios.

Aunado a lo anterior es de señalar a esa Autoridad que la hoy inconforme no establece con precisión el daño o perjuicio que se le hubiese ocasionando dentro de su esfera jurídica, así pues tenemos que es de explorado derecho que un agravio no consiste en sólo manifestar que se está contraviniendo determinado precepto legal, sino que es requisito de procedencia del mismo aportar los elementos de prueba que acrediten su dicho de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, ya que la carga de la prueba corresponde a quien se encuentra en condiciones propias para acreditar plenamente su acción o su excepción, situación que en el presente caso omite observar la hoy inconforme.

Oficio No. PXR-SUD-UAE-ARM-2034-2010, de fecha 17 de noviembre de 2010

... se da contestación en base a lo siguiente

i. Primero:

Con relación a la pregunta efectuada por el licitante Fire Equipment de México, S.A. de C. V., en la cual solicita se acepte el material "Arashield" en sustitución de la carnaza, para los refuerzos de los puños, la ahora inconforme busca confundir al Órgano Interno de Control, argumentando que dada la respuesta que se dio a su pregunta en la junta de aclaraciones, se aceptó el material "Arashield" como opción, lo cual es completamente falso.

De la simple lectura de dicha pregunta, así como su repuesta, las cuales se transcriben para su pronta referencia, el Órgano Interno de Control podrá advertir que dicha situación no es cierta y que el material ofertado por la hoy inconforme no cumple con las mismas especificaciones de la carnaza.

Pregunta efectuada por la compañía Fire Equipment de México, S.A. de C.V.:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

3. Se piden refuerzos de carnaza en puños, favor de confirmar, que aceptan "**Arashield**", que es un **material sintético con base de kevlar**, resistente a rasgaduras, abrasión y no guarda humedad como la carnaza: favor de confirmar.

Respuesta:

Debe cumplir con las especificaciones establecidas en las bases de licitación, sin embargo **si su material cumple con estas se acepta su propuesta.**

Es evidente que la respuesta emitida por Pemex Refinación precisa claramente que se deben cumplir las especificaciones establecidas y que el material para el refuerzo de los puños, debe cumplir con las especificaciones de la carnaza, la cual es un material de origen natural y completamente orgánico, que posee suavidad y confort requerido por los usuarios, características que no proporciona el material propuesto por la hoy inconforme.

Es importante mencionar que el resto de las empresas licitantes entendió claramente la respuesta dada y ofertó carnaza para el material de los refuerzos de los puños.

II Segundo:

En lo que respecta al largo de los puños solicitados para las partidas correspondientes a chaquetones para bombero, la respuesta dada en la junta de aclaraciones fue muy clara y estableció que el largo de los puños debería ser de 5 de longitud.

De nueva cuenta la empresa ahora inconforme, transcribe e interpreta la respuesta dada de manera parcial y buscando verse favorecida.

A continuación se transcriben, la pregunta y respuesta a que hace referencia.

Pregunta efectuada por la compañía IBOT, S.A. de C. V.:

8. Considerando que, un **puño extra largo de 5"** resultaría incómodo para el bombero al quedar dentro del guante, resultando un abultamiento que dificulte empuñar herramientas y equipo sin brindar mayor protección ya que es el guante el que la brinda plenamente; solicitamos se permita ofertar puño de largo normal conforme a la talla y con trabilla al dedo pulgar de posicionamiento. ¿se acepta ofertar esta opción?

Respuesta:

Apegarse a las solicitudes de pedido.

El largo de los puños para los chaquetones para bombero solicitados es de 5", tal como se establece en las solicitudes de pedido que forman parte de la Licitación Pública Internacional PO-LI-025-002, condición que la hoy inconforme no consideró en su propuesta ya que la única descripción presentada para los chaquetones para bombero es la siguiente:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

Sistema de puños impermeables: el puño exterior es de dos capas de tejido 100% kevlar, cosido a la cubierta exterior. Resistente a la flama con bordes elásticos y cosidos a la unidad barrera de humedad/forro térmico, formando un pozo, asegurando, la continuidad de sello al paso del líquido.

Como podrá advertir el Órgano Interno de Control, la inconforme, en ninguna parte de su propuesta indicó el largo ofertado para los puños, omisión que motivó el incumplimiento.

iii. Tercero:

En lo que respecta al Respirador Autónomo, lo solicitado fue claro y preciso como requerimiento en el Anexo 2 Documento 02 de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación, que a la letra dice: "Equipo de aire autónomo, equipo de protección respiratoria SCBA, incluye cilindro de aire comprimido, de 40 pies cúbicos de capacidad para 30 minutos de coposite de aluminio recubierto de fibra de carbón (fabricado en material ligero), regulador "airswitch" montado en la máscara y. estuche de transporte. Equipo autocontenido, baja presión (2216 PSI), con configuración norma NFPA 1981, edición 2007 y CBRN, así como con norma NRF-239-PEMEX-2009; Equipo Autónomo de Respiración (SCBA) unidad completa incluye: máscara de material de butyl, presión positiva automática a demanda, con arnés de la cabeza de Nomex color negro, visor panorámico de doble curvatura ópticamente correcto que no interfiere con ángulo de visión vertical de "walkvisión" (visión de caminar), con revestimiento anti-rayadura por fuera y anti-empañante por dentro.... "

A continuación se transcriben la pregunta y respuesta a que hace referencia la inconforme en su escrito.

Pregunta efectuada por, Ibot, S.A. de CV.: Pregunta:

30. SE REQUIERE UN EQUIPO AUTO CONTENIDO, DE BAJA PRESIÓN (2216PSI), CON CONFIGURACIÓN NORMA NFPA 1981, EDICION 2007 Y- CBRN: EL REQUEIRIMIENTO EN ESTAS NORMAS RESPECTO A LA MASCARA ES QUE SEA FABRICADA EN MATERIAL ELASTÓMERO Y NO ESPECIFICAMENTE EN BUTYL. SOLICITAMOS SE PERMITA OFERTAR CON EL MATERIAL ELASTOMÉRICO CON QUE CADA FABRICANTE HA DETERMINADO COMO ADECUADO PARA SU EQUIPO CONFORME A "LA PROPIA INGENIERIA DEL EQUIPO EN SU CONJUNTO Y LA VALORACION DE PARÁMETROS COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA Y DESEMPEÑO, SATISFACIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA NÓRMATIVIDAD REFERIDA.

RESPUESTA:" DEBE APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDO QUE APLIQUEN, ASÍ COMO ALA NORMA NFPA 1981 EDICION 2007.

Así mismo esto se reitera en la respuesta otorgada a la:

Pregunta efectuada por la compañía Proveedor Industrial de Hidalgo; S.A. de C.V.:

3.- 02 ANEXO 2 CODIFICACION 35360150800





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

SOLICITUDES DE PEDIDO 10272638 10272644, 10272.650, 10272999, 10273001,, 10272913, 10272908, 10272883, 10272847, 10272852 y 10272849 RESPIRADOR AUTONOMO.

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, EN LA PARTE DE LA UNIDAD COMPLETA INCLUYE: MÁSCARA DE MATERIAL DE BUTYL SE CONSIDERÉ PARA PODER OFERTAR UNA MASCARA DE MATERIAL -EPDM (CAUCHO DE ETILENO PROPILENO DIENO), EN VEZ DE BUTYL YA QUE EL EPDM NO PRESENTA DEGRADACION ANTE EL H2S (ACIDO SULFH/DRICO).

Respuesta:

DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION DOCUMENTO 02 Y LO ESTABLECIDO EN LA..NORMA NFPA 1981 EDICIÓN 2007 Y CBRN Y A LO ESTABLECIDO EN LA. NORMA NRF-239-PÉMEX-2009.

Cabe mencionar que el apartado de **ACLARACIONES GENERALES** del Acta de Junta de aclaraciones (página 2), Pemex Refinación expone: "Los licitantes deberán de presentar su propuesta técnica conforme a la descripción solicitada en los anexos 1 y 2 del documento 02 especificaciones técnicas...." Con lo cual queda establecido que el licitante deberá observar la información detallada en el citado documento 02 y sus anexos.

Ahora bien, **los equipos de aire autónomo, propuestos por la ahora inconforme, no cumplen con lo requerido ya que el material que oferta es máscara de silicon, siendo que el material solicitado en las bases de licitación (Documento 2), y reiterado en la junta de aclaraciones, es butvl, siendo éste un motivo de incumplimiento.**

iv Cuarto:

El ahora inconforme indica que es incorrecta la calificación de la convocante al señalar que Fire Equipment de México, S. A . de C.V., no presenta la documentación completa indicada en el numeral 8.5.1 de la NRF-239-PEMEX-2009, aseveración que es falsa, toda vez que en la propuesta presentada por la inconforme no incluye copia del permiso vigente emitido al fabricante de los Cilindros, por el Departamento del Transporte de los Estados Unidos (DOT) para fabricar, marcar y vender cilindros de aluminio reforzados con fibra de carbono; y carta compromiso para proporcionar la capacitación en el uso e inspección de los equipos, con personal certificado por el fabricante. Requisitos señalados en el numeral 8.5.1 de la.NRF-239-PEMEX-2009, puntos 8.5.1.3 y 8.5.1.4, por lo cual la documentación se encuentra incompleta, condición que motivo el incumplimiento señalado en la evaluación técnica.

A continuación se transcriben las preguntas y respuestas a que hace referencia la inconforme en su escrito.

Pregunta efectuada por Protección Terra, S.A. de C.V.:

Pregunta:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

3.- INDICAN QUE DEBEMOS ANEXAR UNA COPIA DE LA PRUEBA NEUMÁTICA SIN EMBARGO ESTA PRUEBA SE REALIZA YA AL EQUIPO ARMADO SITUACION QUE PODEMOS ENTREGAR DICHA PRUEBA CON LOS EQUIPOS QUE SEAN ENTREGADOS A LA CONVOCANTE, YA QUE ES IMPRECISO REQUERIRLOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA.

4.- AL IGUAL QUE EL PUNTO ANTERIOR, LAS CERTIFICACIONES SE ENTREGARÁN AL MOMENTO DE LA ENTREGA?

RESPUESTA.-

3.- DEBE DE ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL CERTIFICADO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NFPA-1981 EDICION 2007 Y A LO INDICADO EN LA NORMA NRF-239-PEMEX-2009: EL NO INCLUIR COPIA DEL CERTIFICADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

4.- DEBE DE ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DEL EQUIPO DE AIRE AUTONOMO EN SU PROPUESTA. QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NFPA-1981 EDICION 2007 Y A LO INDICADO EN LA NORMA NRF-239-PEMEX-2009. EL NO INCLUIR COPIA DEL CERTIFICADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Las respuestas otorgadas por Pemex Refinación confirman que, debe observarse 'la Norma NRF-239-PEMEX-2009' en las propuestas que se presenten y ello incluye los, puntos 8.5.1.3 y 8.5.1.4 de la misma los cuales obligan a presentar copia del permiso vigente emitido al fabricante de los cilindros, por el Departamento del Transporte de los Estados Unidos (DOT) para fabricar, marcar y vender cilindros de aluminio reforzados con fibra de carbono; y carta: compromiso para proporcionar la capacitación en el uso e inspección de los equipos, con personal certificado por el fabricante, documentos que no fueron presentados en la propuesta de la compañía Fire Equipment de México, S.A. de C.V. dentro del citado procedimiento de licitación.

.../

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional No. POLI-025-002, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2010, se emitió acuerdo por virtud del cual las empresas **IBOT, S.A DE C.V.** y **Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.**, no desahogaron la vista que se les ordenó dar, en su calidad de terceros interesados, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X. Por acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2010, se tuvo por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 2 de diciembre del 2010, por virtud del cual la empresa **Stanley Adams, S.A. de C.V.**, desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599

XI.- Por Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 1° de noviembre de 2010, así como de la empresa **Stanley Adams, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, en su escrito recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 2 de diciembre del 2010, y por último, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-1420-2010, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII.- Mediante Acuerdo de fecha 6 de enero de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 17 de diciembre de 2010, referidas en el considerando XI de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, así como de las empresas **Stanley Adams, S.A. de C.V.**, **IBOT, S.A DE C.V.**, y **Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.**, en su carácter de terceros interesados, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 26 de enero de 2011, se tuvo por presentado el escrito de alegatos de la empresa inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV.- Por Acuerdo de fecha 26 de enero de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de las empresas **Stanley Adams, S.A. de C.V.**, **IBOT, S.A DE C.V.**, y **Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.**, terceros interesados, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XV.- Por Acuerdo de fecha 29 de abril de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional POLI-025-002, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 21 de octubre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional P0LI-025-002, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal desechamiento resulta indebido toda vez que su propuesta si cumplía con las bases de la licitación, ya que su oferta se elaboró conforme a los estándares de la norma NFPA 1981 EDICIÓN 2007, y de conformidad con el numeral 8.5.1 inciso D) de la NRF-239-PEMEX-2009, normas aplicables para la citada licitación.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública Internacional No. P0LI-025-002, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública Internacional No. P0LI-025-002, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional No. P0LI-025-002, tiene por objeto la adquisición de bienes, consistentes en: **ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO**".

Por su parte el punto 5.1 de las bases de licitación, establece lo siguiente:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en los puntos 1.5, 3.1 incisos A), B), C) y el Documento 6 de estas bases de licitación.
- Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2.
- Se revisará que se cumpla con la presentación de los documentos que correspondan de acuerdo a las normas de referencia indicadas en el Documento 2.
- En caso de propuestas conjuntas, se verificará el punto 3.2 de estas bases.
- La evaluación se hará por solicitud de pedido completa.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

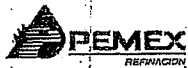
INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

Asimismo, el punto 8 de las bases de licitación relativo a las causales de desechamiento, establece las siguientes:

8 Causales de desechamiento

- Que los Bienes propuestos NO cumplan alguno de los requisitos solicitados en el **Documento 2**, así como en su caso, lo asentado en la última versión de las bases de licitación.
- Que NO cumpla con la presentación de los documentos que correspondan de acuerdo a las normas de referencia indicadas en el Anexo 2 del **Documento 2** de estas bases.
- Que la proposición NO cumpla con los requisitos en forma y contenido solicitados en el Documento 6 de estas bases.
- Que NO se realice la propuesta por solicitud de pedido completa

De igual manera, dentro de las mismas bases de licitación se localiza el Documento 2, relativo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, señalando las solicitudes de pedido que las conforman dentro de las cuales se localizan las solicitudes 10272613 y 10272638 mismas que a continuación requieren:



Solicitud de Pedido

Solicitud de Pedido		10272613		Fecha de elaboración		30/06/2010		Grupo de Compras		025		Fecha estimada de entrega		08/11/2010		Hoja: 1	
				Documentos		N		Solicitante		S. CATALINA		Clave del proyecto				De: 8	
Número de posición	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén de destino	Centro Gestor	Posición financiera	Descripción										
00001	0035370003028	3.000	PZA	0001	57161610	202003800	<p>Tipo Chequeton Especificación NFPA Std. #1971 Material PBI/Kevlar Medida Mediana Altura (CM) No aplica Color Amarillo Dato Complementario: A) CUELLO TIPO ALTO, MULTIPLE- B) ZAS, INSULADO COMPLETO Y DE C) COBERTURA TOTAL CON PROTEC- D) TOR DE GARGANTA, CON CIERRE E) ADHERIBLE. F) MANGAS DE DISEÑO DE CONTOR- G) NO, CONSTRUIDAS EN DOS PIE- H) ZAS CON RIBETE DE CARNAZA. I) HOMBROS DE DISEÑO AMPLIO. J) SOLAPA EXTERIOR ANCHA CON K) ESQUINAS REFORZADAS. L) CIERRE INTERIOR DE BRONCE. M) PUÑOS DE NOMBEX/SPANDEX N) EXTRA LARGOS DE 5". EXTRA O) HONDOS CON BARRA TERMICA Y P) MEMBRANA CONTRA PENETRA- Q) CION DE VAPORES. R) CINTAS REFLECTIVAS DE CO- S) LOR AMARILLO LIMON/PLATA, T) EN BRAZOS, ANTEBRAZOS Y PE- U) CHO.</p>										
Observaciones																	
VERIFICACION DE EXISTENCIA SR. EDUARDO RICO LARA												ING. MELCHOR CARLOS TAFA CARANPA SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SUBSECTOR DE TRANSPORTE POR DUCTO			ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



Solicitud de Pedido

Solicitud de Pedido		10272036		Fecha de elaboración		30/06/2010		Grupo de Compras		025		Fecha estimada de entrega		09/11/2010		Hoja: 1	
				Documento N				Solicitante		5, CATALINA		Clave del proyecto				De: 7	
Número de Solicitud	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén de destino	Centro Costo	Proyecto Financiera	Descripción										
0001	00360016000	0.000	PZA	0001	57161510	20203300	Tipo: Respirador Autónomo Especificación: 001 DE 3.3.12 Material: Fibra Model: No Aplica Datos Complementarios: (1) VISOR PARAFRASCADO (2) EMBAJADORA PARLANTE (3) CILINDRO DE AIRE 40"3 (4) DE 30 MIN. DURACION (5) ALARMA AUDIBLE (6) REGULADOR Y MANOMETRO										
Observaciones																	
VERIFICACION DE EXISTENCIA																	
DR. EDUARDO RICO LAZA																	
DR. MILTON CATALINA CHARRAS																	
DR. GUAYCUBO REYES REYES																	

Asimismo, en el Anexo 2 del Documento 2 se encuentran los datos complementarios de las especificaciones técnicas de artículos de seguridad y protección personal, que establecen en las fojas 1, 2 y 5 en lo referente al respirador autónomo y chaquetón para bombero, lo siguiente:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

ANEXO 2

DATOS COMPLEMENTARIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARTÍCULOS DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

CODIFICACIÓN: 35360149800 35360119600
SOLICITUDES DE PEDIDO: 10273219, 10272719, 10273112, 10272915, 10272910,
10272885, 10273116, 10273094 y 10273080 10272639 10272645 10272652 10273094
MANGAS Y YELMO PARA SOLDADORES.

Párrafo modificado conforme a la Junta de Aclaraciones del 14-09-10.
Par de Mangas para soldador de carnaza de primera curtida al cromo con un espesor de la carnaza de 1.5 mm a 1.8 mm. completas con sujeción ajustables, de 18" de largo con una tolerancia de +- 10%. Talla Grande.

DATOS COMPLEMENTARIOS:

1.- El yelmo para soldador debe ser con suspensión con ajuste de matraca.

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones del 14-09-10.

CODIFICACIÓN: 35360153000
SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272638, 10272644, 10272650, 10272997, 10273001,
10272913, 10272908, 10272883, 10272847, 10272852 y 10272849
RESPIRADOR AUTÓNOMO

Equipo de aire autónomo, equipo de protección respiratoria SCBA, incluye cilindro de aire comprimido, de 40 pies cúbicos de capacidad para 30 minutos de coposite de aluminio recubierto de fibra de carbón(fabricado en material ligero), regulador "Airswitch" montado en la máscara y estuche de transporte. Equipo auto contenido, baja presión (2216PSI), con configuración norma NFPA 1981, edición 2007 y CBRN, así como con Norma NRF- 239-pemex-2009:Equipo Autónomo de Respiración (SCBA), unidad completa incluye: máscara de material de butyl, presión positiva automática a demanda, con arnés de la cabeza de Nomex color negro, visor panorámico de doble curvatura ópticamente correcto que no interfiera con ángulo de visión vertical de "walkvision" (visión de caminar), con revestimiento anti-rayadura por fuera y anti-empañante por dentro. Armazón de la espalda de termoset compuesto, ergonómico, ligero y confortable, diseñado para proteger los componentes neumáticos de atmósferas peligrosas, que cumpla con el numeral 8.2.1.3.1 de la Norma NRF-239-PEMEX-2009. Arnés de cintura y hombros acolchados, de kevlar. Almohadilla lumbar ergonómica de kevlar, una manguera por cada 6 equipos, la capacitación deberá ser en los centros de trabajo receptores de los equipo con instructor certificado, la capacitación será de 10 personas por centro de trabajo, debe entregar material didáctico en español

Párrafo modificado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

Correa universal de cilindro de kevlar. Dos alarmas de término de servicio: una de campana y otra dentro de la máscara con las luces indicadoras de presión que cumpla con el numeral 8.2.1.4 de la Norma NRF-239-PEMEX-2009. Pantalla de luces L.E.D. dentro de la máscara para evitar distorsión externa por salpicaduras de líquido en la parte exterior de la mica, y van indicando al usuario la cantidad de aire remanente en el cilindro. Las luces se van apagando a intervalos de 1/4 de aire en el cilindro. La alarma de término de servicio de luz dentro de la máscara es a prueba de agua e independiente del ensamblaje de la alarma de campana. Válvula de demanda "Airswitch" (compuerta de aire ambiental) integrada a la máscara permite al usuario cambiar de aire ambiental a aire del cilindro sin necesidad de desacoplarse la válvula de demanda. Válvula de demanda "Airswitch" y máscara (incluyendo pantalla de luces L.E.D.) completamente sumergibles en agua con detergente para desinfección completa y evitar transmisión de virus (gripe, hepatitis, etc.)

Entre los usuarios. Amplificador de voz. Micrófono instalado adentro de la copa nasal para mayor claridad de la voz. Micrófono completamente sumergible en agua con detergente para desinfección completa y evitar transmisión de virus (gripe, hepatitis, etc.) entre los usuarios. Manómetro análogo, ubicado en el hombro derecho del usuario. Conexión RIC conector de emergencia para permitir a los rescatistas conectarse al SCBA del bombero caído y re-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

abastecerle de aire su cilindro relleno rápido de cilindro sin necesidad de quitarse el cilindro. La conexión RIC de emergencia tiene una válvula automática para prevenir la sobre presurización del cilindro. Cilindro de carbón de 30 minutos de duración, 2216PSI. Equipo completo funciona con baterías "AA", "AAA", "C" y "D" en un solo alojamiento. Incluye bolsa de protección para la máscara, maletín de transporte de polietileno de alta densidad. Incluye caja de pared (estuche universal), para guardar el equipo de aire auto contenido) por cada equipo solicitado, de material ABS resistente a la corrosión, con bisagra y manija para la puerta tiene ventanilla de inspección transparente, en color amarillo con las siguientes medidas: interior: 18" W X 10" D X 26"H y EXTERIOR: 20" X 13" X 32.5 H. Incluye capacitación de 4 horas de duración por un instructor calificado por el fabricante en el uso y cuidados del SCBA. La capacitación se impartirá en las instalaciones de los centros de trabajo, para grupos de 10 personas, los horarios y fechas se establecerán en coordinación con los responsables de seguridad de los centros de trabajo en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.

- Copia del reporte de Prueba Neumática de los cilindros y mascarilla conjuntamente con las mangueras que conforman el Equipo de Protección Respiratoria.
- Copia del Documento que acredita al instructor calificado.
- Anexar copia del cumplimiento de la NFPA 1981 ED. 2007, Certificado por SEI, Certificado NIOSH, Certificado por CSA bajo cumplimiento de UL 913 intrínsecamente seguro.

Párrafo modificado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

Datos complementarios:

- 1.- La pieza facial debe contar con un mecanismo para pasar el aire del cilindro al aire atmosférico y viceversa sin necesidad de retirarse de la pieza facial y se apegue a la descripción de equipo auto contenido, baja presión 2,216 psi.
- 2.- El visor debe ser reemplazable y debe estar fabricado a base de material de policarbonato, panorámico de curva ópticamente corregido, que permita una visión amplia, con revestimiento antiralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro, con resistencia a la abrasión

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

CODIFICACIÓN: 35360159300

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10273219, 10272719, 10272915, 10272910 y 10272885
POLAINAS CORTAS P/SOLDADORES

Par de Polainas para Soldador. Par de Polainas de carnaza de primera para soldador, de 39cms. de alto por 18cm. de ancho con una tolerancia de +-10%, fabricadas con carnaza de ganado vacuno, de hoja completa sin defectos, con ojillos y cintas de algodón para amarre, carnaza curtida al cromo. El espesor de la carnaza es de 1.5 mm a 1.8 mm, el empaque de acuerdo a las características del fabricante. Talla Grande.

CODIFICACIÓN: 35360173500

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272984, 10273003, 10273219, 10272719, 10273111, 10272928, 10272915, 10272910, 10272885, 10273116, 10273094 y 10273080
PROTECTOR AURICULAR TIPO TAPÓN

Protección auditiva re-usable (Tapones) de plástico; no irritante, hipoalergénico. Debe tener un NRR de mínimo 25 dB, en caja o estuche plástico con aditamento de sujeción para su transporte, reusable. Incluir cordón; incluir los certificados de los equipos que garanticen el nivel de atenuación.

Párrafo modificado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

CODIFICACIÓN: 35365299000

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272639, 10272645, 10272652, 10272984, 10273004, 10273003, 10272928, 10273112, 10272915, 10272910, 10272885, 10273116, 10273094 y 10273080
BARBIQUEJO PARA CASCO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CODIFICACIÓN: 35370015204
SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272585, 10272647, 10272849, 10272852, 10272883, 10272908, 10272913, 10272926, 10272997, 10273001, 10273112
RESPIRADOR DE CARA COMPLETA.

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.
LOS CARTUCHOS MULTIGAS DE LAS MÁSCARAS DEBE OFERTAR CUALQUIER COLOR QUE CUMPLA CON LA NRF-123-PEMEX-2007.

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.
LOS CARTUCHOS PUEDE SER CONECTOR TIPO BAYONETA RPA TIPO VI P, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA NRF-123-PEMEX-2007.

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

CODIFICACIONES: 35370003947, 35370003948, 35370003952
SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272912, 10272907, 10272882 y 10273110
TRAJE DE PROXIMIDAD COMPLETO PARA 535°C

Traje de penetración al fuego aluminizado. Segundo nivel y botas de ajuste debajo del brazo. Ventana con marco en aluminio endurecido, con 2 lentes de vidrio templado y 2 lentes plateados en oro para protección térmica. Diseñado para uso con máscara de aire. 60. Calor radiante hasta 2000°F (1093°C).

Capucha: Armazón integrada de soporte estructural. Casco interior ajustable con matraca, incluye ajuste rápido para sujetar el visor al casco. Cubre completamente los hombros y cuenta con correas de ajuste debajo del brazo, ventana dorada de 6" x 9" y sujetador de aluminio. Sellado interior y correas de ajuste debajo del brazo. Ventana con marco en aluminio endurecido, con 2 lentes de vidrio templado y 2 lentes plateados en oro para protección térmica. Diseñado para uso con máscara de aire.

Saco: Doble solapa frontal. Sellado contra flamas y cordón en el ruedo del saco. De espalda expandida para adecuación para Equipo de Respiración incluye manoplas para resistir una temperatura mínima de 1093° C de flama total de largo de 35".

Pantalón: Cintura alta con tirantes ajustables de 2" de ancho y correas de ajuste en el ruedo del pantalón.

Botas: Diseñadas para uso sobre calzado industrial. Correas de ajuste y sujetadores Zetex Plus® de cuero aisladas. Con suelas antiderrapantes, sobretotas altamente aisladas, cremallera y solapa, correas de ajuste en el tobillo.

Manillas: Zetex Plus® en la palma y el dedo pulgar. Dorsal y puño aluminizado. Peso: 43 lbs (19.5 kg). Talla única. Calor radiante hasta 2000°F (1093°C). 6 capas de construcción incluyen: Capa externa aluminizada Zetex®, barrera de vapor aluminizada, tres capas de insulación de fibra de vidrio de 1", forro de algodón resistente a las flamas. Con estuche de acarreo y almacenamiento. Certificado por la UL y bajo las normas NFPA-701. Edición 2004.

CODIFICACIONES: 35370003026, 35370003028, 5370003028, 35370003028, 5370003029, 35370003029, 35370003030, 35370001113, 35370001114, 35370001115, 35370015250, 35370015271, 35370015272, 35370015273

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272640, 10272646, 10272880, 10272906, 10272911, 10272613, 10272646, 10272930, 10273109, 10272999, 10272880, 10272906, 10272930
CHAQUETÓN Y PANTALÓN PARA BOMBERO; TRAJE COMPLETO DE BOMBERO

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

El chaquetón deberá ser de ganchos de cierre rápido con su contra "D", sujetos a cinta velcro cubiertos con solapa exterior; las bolsas de ambas prendas se requieren tipo fuelle; incluir el DRD; ser de 35" largo para rescate debe ser en color dorado natural, siempre y cuando sea uniforme el color en pantalón y el chaquetón y PIBI/Kevlar; debe contar con cinta reflejante y debe ser de 3" de ancho (naranja-plata-naranja) y/o (lima-plata-lima), tanto para los chaquetones como los pantalones, material retardante a la flama, los puños pueden ser de Kevlar y se deberá entregar certificado UL conforme a NFPA 1971 última edición 2007 a traje completo.

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

b) Propuesta Técnica y Económica de la empresa **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional No. P0LI-025-002. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica, el Documento 6, referente a la Xproposición Técnica y Económica, en el que, en lo que hace a las solicitudes de pedido Nos. 10272613 y 10272638, ofertó lo siguiente:

MÉXICO, D.F., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

DOCUMENTO 6
PEMEX-REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. P0LI-025-002

SOLICITUDES DE PEDIDO NOS. 10272613, 10272635, 10272637, 10272638, 10272639, 10272640, 10272641, 10272642, 10272643, 10272644, 10272645, 10272646, 10272647, 10272648, 10272649, 10272650, 10272652, 10272684, 10272685, 10272715, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272845, 10272847, 10272848, 10272849, 10272851, 10272852, 10272853, 10272882, 10272883, 10272884, 10272885, 10272886, 10272887, 10272907, 10272908, 10272909, 10272910, 10272911, 10272912, 10272913, 10272914, 10272915, 10272926, 10272926, 10272930, 10272931, 10272984, 10272985, 10272995, 10272997, 10272998, 10272999, 10273000, 10273001, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273084, 10273109, 10273110, 10273111, 10273112, 10273116, 10273210 Y 10273220.

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2010*

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10272613

NÚMERO DE POSICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (%)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (%)
00001	3	PIEZA	<p>CODIFICACION 0036370003025</p> <p>CHAQUETÓN PARA SOMBRERO CONTRA INCENDIO, DE 36" DE LARGO DE ACUERDO A NFPA, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION:</p> <p>CUBIERTA EXTERIOR: TELA DE 7.5 OZ POR YARDA CUADRADA COMPUESTA DE 60% KEVLAR/ARAMID Y 40% PBI, CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE, A BASE DE TEFLON, COLOR DORADO NATURAL.</p> <p>EL FORRO PARA LA BARRERA TÉRMICA ESTA CONSTRUIDO DE XTRALITE DE 70% GARNETT KEVLAR, 30% KEVLAR VIRGEN (BATT), DE 7.5 OZ/YD2 TIPO "PALAMA CHECK", CON UN PESO DE 255 GR/CM2.</p> <p>EL FORRO INTERIOR PARA LA BARRERA DE HUMEDAD AL VAPOR Y LÍQUIDOS CALIENTES ES DE UN COMPONENTE LLAMADO STEAIR 3903 (QUE ES UN MATERIAL CONTRA AGENTES PATÓGENOS) PTFE MICROPOROSO RESPIRABLE, PARA USO CERTIFICADO EN PRENDAS DISEÑADAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, QUE ES IMPERMEABLE EN UN SENTIDO Y PERMITE LA TRANSPIRACION DE HUMEDAD Y CALOR EN EL OTRO.</p> <p>TODAS LAS COSTURAS DE BARRERA DE HUMEDAD, ESTAN</p>	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL, SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PROYECTO DE CONTRATO.	USD 774.00	USD 2,322.00

tygo Safety Products

FEM S.A.

PEMEX-REFINACIÓN

28 SEP 2010

10010670

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Pobleno 127 St. 513
Col. Barrio Cebalpa C.A. 06399
México D.F.
Tels: 5299-2889 / 5298-8882
5298-4872
Fax: 5298-4819
web: arandira.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

UNIDAD PRODUCTIVA	TIPO DE PRODUCTO	UNIDADES PRODUCTIVAS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DEL BIEN
			<p>SELLADAS CONFORME A LA NORMA NFPA, PARA EVITAR LA ENTRADA DE LÍQUIDOS POR ENCENDIMIENTO HACIA EL INTERIOR CON CINTA ESPECIAL ANTIFUEGA.</p> <p>ESTAS DOS BARRERAS BARRERA CONTRA LA HUMEDAD Y BARRERA TÉRMICA DEBEN COINCIDIR ENTRA PARA FORMAR UNA SOLA PIEZA QUE ESTÁ ENMARCADA A LA PARTE EXTERIOR POR MEDIO DE BROCHE METÁLICOS DE PRESIÓN DE USO RUDO A LA LARGO DEL CUELLO Y MANGOS, LOS CUALES PUEDEN SER FACILMENTE DESENGARILLADOS PARA SU LIMPIEZA.</p> <p>FACTOR TPP (THERMAL PROTECTIVE PERFORMANCE): EL FACTOR DE PROTECCIÓN TÉRMICA (EN LA PRUEBA DEL TOTAL DE LOS COMPONENTES PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO TÉRMICO) LO SUPERAMOS DE 35 QUE ES EL RANGO EXIGIDO POR LAS NORMAS DE LA NFPA DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS UL.</p> <p>FACTOR THL (TOTAL HEAT LOSS): PÉRDIDA TOTAL DE CALOR EN LA CAPACIDAD DEL ARTÍCULO ENTENDIENDO DE LÍQUIDO CALOR DEL QUEMADO, CUMPLE CON EL REQUISITO PARA EL THL QUE ES DE 200 WATT/CM2 CUADRADO.</p> <p>CONFECCIONADO CON MATERIAS PRIMARIAS EN DOS TRES CAPAS: CUBIERTA EXTERIOR, BARRERA DE HUMEDAD Y FORRO TÉRMICO, CON UN PANEL UNICO DE LA CUBIERTA DE 35" DE LARGO Y 2 PANELES FRONTALES DE LA MISMA MEDIDA.</p> <p>ESTA DEBE SER PARA RESISTENCIA A MAYORA PRESIONES DE COMBUSTIBLE Y FULMINEA LA RESISTENCIA QUE SE DA EN EL MISMO PESO Y AISLAMIENTO, CON CORTE LÍNEAL DINÁMICO EN LA UNIDAD, LOS EXTERIORES PARA MOVILIDAD INRESTRICTA EN BRAZOS.</p> <p>LAS MANGAS SON FABRICADAS DE DOS PIEZAS, PERMITIENDO EL MOVIMIENTO LIBRE SIN PUNTO DE TENSION AL LEVANTAR LOS BRAZOS CON FULMINEA ADICIONAMIENTO DE TELA EN LAS MANOS NI EN EL PANEL DE LA CUBIERTA.</p> <p>LAS COSTURAS MAYORES Y MENORES SON DE HILO NEVLAR COLOR NATURAL DORADO, CALIDAD TECNIPAK, LAS COSTURAS A Y H, DEBEN LAS DEBERN NFPA 1971, EDICION 2007, SON DE DORSAL DE DIFERENCIA CON MANTADA DE SEGURIDAD EXTERIOR.</p> <p>LA BARRERA DE HUMEDAD Y FORRO TÉRMICO ESTAN UNIDOS ENTRE SI FORMANDO UNA UNIDAD QUE ES TOTALMENTE SEPARABLE DE LA CUBIERTA EXTERIOR, MEDIANTE BROCHE DE PRESION DE USO RUDO, NEBRESENTES A LA CONFECCION.</p> <p>EL SISTEMA DE CIERRE DEL CHAQUETON ES AL FRENTE, CON GANCHOS DE CIERRE SÁPIDO CON SU CORTINA "Y" Y CINTA NEVLAR ANCHA DE 1" DE ANCHO QUE SE UNEN CON UNA SOLAPA DE LA MISMA TELA EXTERIOR DE 18 CM. DE ANCHO.</p>			

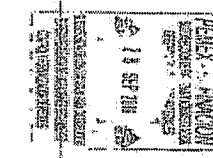
tyco Safety Products
FEM S.A.



728 E. Highway 100, Mexico, S.A. de C.V.
P.O. Box 123456
Cm. Bordo Abasco, 28100 Mexico
Mexico DF
Tel: +52 (55) 5511-1111
Fax: +52 (55) 5511-1111
www.tyco.com

UNIDAD PRODUCTIVA	TIPO DE PRODUCTO	UNIDADES PRODUCTIVAS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DEL BIEN
			<p>NEOPRENA PARA MAYOR SEGURIDAD DEL USUARIO.</p> <p>SE GARANTIZA QUE EN TODA LA SUPERFICIE CUBIERTA POR EL CHAQUETON CUENTA CON LAS TRES CAPAS DEL MATERIAL DE LA CONFIGURACION.</p> <p>SISTEMA DE PUÑOS IMPERMEABLES: EL PUÑO EXTERIOR DE SER DESEARRESE DEBE SER DE HILO NEVLAR, COORDA A LA CUBIERTA EXTERIOR, RESISTENTE A LA FLAMA CON BROCHE ELÁSTICO Y ADOSADO A LA UNIDAD BARRERA DE HUMEDAD/FORRO TÉRMICO, FORMANDO UN PUNTO, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE SELLO AL PASO DEL LÍQUIDO.</p> <p>LLEVA REFUERZOS DE ARASHIELD EN LA BOCA MANICA, QUE ES UN MATERIAL FABRICADO CON BASE DE NEVLAR ALTERNATE RESISTENTE A LA ABRASION Y AL DESGARRE, EN COLOR NEGRO DE EL CONTORNO DE LOS BRAZOS Y LLEVA REFUERZOS DE LA MISMA TELA EN LOS HOMBROS.</p> <p>EL CUELLO ES DE 4.5" PULGADAS DE ALTO (11.43 CM) Y CUENTA CON UNA LENGUETA AJUSTABLE MEDIANTE CINTAS DE VELCRO AJUSTABLE PARA LA PROTECCION DEL AREA DE LA BOCA Y ENTORNO, ESTA LENGUETA CUENTA EN SU PARTE EXTERIOR GENERAL, UN MAXIMO CONFORT AL DORMIR.</p> <p>EL CHAQUETON CUENTA CON DOS BOLSILLOS A LOS LADOS EN LA PARTE FRONTAL, DEL MISMO MATERIAL QUE LA CUBIERTA EXTERIOR DE TIPO PULGADA DE 35 X 25 X 2 CM, CON SOLAPA DE CIERRE CON VELCRO Y CILINDROS PARA DIFERENCIAR EN LA PARTE BAJA.</p> <p>CUENTA CON CINTAS REFLECTANTES DE 3" DE ANCHO RESISTENTE COMO VENEZIMON CON PLATA AL CENTRO, SECUNDARIA, COLOCADAS EN LA PARTE INFERIOR Y TRASERA, EN MANGAS, PECHO Y ESPALDA.</p> <p>TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEL INTERIOR TIENEN UN ACABADO INQUELADO PARA LA PROTECCION DE LA OXIDACION Y SON TOTALMENTE DISEÑADOS.</p> <p>CINTA O LAZO PARA CERRAR: ESTÁ HECHO DEL MISMO MATERIAL QUE LA CUBIERTA EXTERIOR Y ESTA REFORZADO FUERTEMENTE CON PUNTADAS EXTRAS PARA UNA VIDA LARGA, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA MITAD DEL CUELLO EN LA PARTE EXTERIOR.</p> <p>TODAS LAS COSTURAS PRINCIPALES SON DE HILO PUNTADA PARA MAYOR RESISTENCIA CONTRA EL ABUSO, LAS COSTURAS SON CON HILO NEVLAR DE 4.5 CALIBRE PARA MAYOR RESISTENCIA A LA TENSION, CON CILINDROS PUNTADAS POR PULGADA Y CON COSTURAS TIPS (WELDED) CON PUNTADA DE SEGURIDAD, TODAS LAS COSTURAS VAN TOTALMENTE SELLADAS PARA EVITAR LA PENETRACION DE AGUA Y</p>			

tyco Safety Products
FEM S.A.



728 E. Highway 100, Mexico, S.A. de C.V.
P.O. Box 123456
Cm. Bordo Abasco, 28100 Mexico
Mexico DF
Tel: +52 (55) 5511-1111
Fax: +52 (55) 5511-1111
www.tyco.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)
00002	10	PIEZA ESCURRIMIENTOS. ESTA PRENDA LLEVARA PROTECCION Y CUENTA CON DISPOSITIVO DE RESCATE PARA BOMBERO QUIDO "GRD", HECHO EN MATERIAL TEJIDO DE 1.5" DE ANCHO 100% KEVLAR, PARA MAYOR DURACION Y RESISTENCIA, UBICADO EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA E IDENTIFICADA SU UBICACION POR MEDIO DE CINTA REFLEJANTE DE 3" DE ANCHO SCOTCHLITE COLOR VERDE LIMON CON PLATA AL CENTRO DE LA MARCA 3M PARA LOCALIZACION EN SITUACIONES DE LUZ BAJA. LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS ETIQUETAS, INDICAN Estrictamente LOS MATERIALES CON LAS CUALES ESTA CONFECCIONADA LA PRENDA. EL CHAQUETON TIENE DOS ETIQUETAS, UNA PARA LA TELA EXTERIOR Y OTRA PARA LOS FORROS INTERIORES EN LAS CUALES SE DESCRIBE CON QUE TELAS ESTAN CONFECCIONADOS DICHO CHAQUETONES. LA ETIQUETA TIENE IMPRESA LA AUTORIZACION DE UL Y NFPA VIGENTES, CON EL LOGOTIPO DE LA ORGANIZACION QUE CERTIFICA LOS LABORATORIOS UL. LAS ETIQUETAS ESTAN HECHAS DE MATERIAL RESISTENTE A LA FLAMA Y VAN COSIDAS DENTRO DE LAS MISMAS PRENDAS. EL CHAQUETON LLEVA UNA ETIQUETA COSIDA QUE ESPECIFICA COMO MINIMO: NOMBRE Y DIRECCION DEL FABRICANTE FECHA DE FABRICACION TALLA INSTRUCCIONES PARA EL CUIDADO MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DEL SAG PRUEBAS DE CERTIFICACION DE LA ULTIMA EDICION DEL STANDARD APLICABLE. TODOS LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONFECCION DEL CHAQUETON (TELAS, ETIQUETAS COMERCIALES, ETC.) ASI COMO LA UNIDAD ENSAMBLADA DEL CHAQUETON CUMPLEN CON LA NORMA NFPA 1971, ULTIMA EDICION 2007 Y CUENTA CON CERTIFICADO UL EN LA CONFECCION. CADA EQUIPO LLEVA UN MANUAL DE INSTRUCCIONES EN IDIOMA ESPAÑOL E INGLÉS. TALLA MEDIANA (40). MODELO COMMAND, MARCA FEM SA. CODIFICACION 0035370003029 CHAQUETON PARA BOMBERO CONTRA INCENDIO, DE 39" DE LARGO DE ACUERDO A NFPA, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION: CUBIERTA EXTERIOR: TELA DE 7.5 OZ POR YARDA CUADRADA	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE	USD 774.00	USD 7,740.00

tyco Safety Products
FEM S.A.
CERTIFICADO ISO 9001:2008

PEMEX REFINACION
SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD
CER-17-18 SEP 2010

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Poniente 123 N° 519
Col. Barrio Chulucpa C.A. 02030
México D.F.
Tel.: 5558-8889 / 5598-8882
Fax: 5558-8872
www.tycofire.com

SOLICITUD DE PEDIDO: 10272638

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)
00001	8	PIEZA CODIFICACION 0035360180800 EQUIPO AUTOCONTENIDO SCBA SCOTT MODELO AIR PAK 78 22 EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA TIPO PRESION POSITIVA, CON CILINDRO DE ALUMINIO RECUBIERTO CON FIBRA DE CARBON DE 87 PIES CUBICOS, DE 2216 LB/PULG2 PARA 30 MINUTOS DE DURACION; TIPO PRESION POSITIVA A DEMANDA CON DOS REDUCTORES DE PRESION DE DOS ETAPAS; EL REDUCTOR DE PRESION GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y SEGURIDAD DEL USUARIO YA QUE PRACTICAMENTE SON DOS REDUCTORES EN UNO, ACTIVANDOSE EL SEGUNDO EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN ELEMENTO EXTRAÑO EN LA LINEA AL CAMBIO DEL CILINDRO A DIFERENCIA DE OTROS EQUIPOS, EL CILINDRO ESTA FABRICADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR DOT. MÁSCARA DE SILICÓN DE GRAN VISIÓN MODELO AV-3000 PANORÁMICA DE VISIÓN A 180°, SIN DISTORSIÓN ÓPTICA, CON MICA DE POLICARBONATO REEMPLAZABLE RESISTENTE AL IMPACTO, RAYADURAS Y A LA ABRASIÓN, CON UN RECUBRIMIENTO QUE EVITA EL EMPANAMIENTO, CON DOS VOLUMETROS INTEGRADOS EN LA MÁSCARA QUE OFRECEN UNA BUENA COMUNICACIÓN CON UN NIVEL DE FIDELIDAD DEL 72% AL HABLAR A TRAVÉS DE LOS DIAFRAGMAS EN UN RADIO DE 2 METROS, COMPARADO CON EL HABLAR DIRECTAMENTE AL AIRE. MALLA DE KEVLAR PARA AJUSTE DEL RESPIRADOR A LA CABEZA CON CINCO PUNTOS DE SUJECCIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD Y FACILIDAD DE COLOCARSE, EN COLOR AMARILLO NATURAL, OFRECIENDO ADAPTABILIDAD Y CONFORT AL USAR EL CASCO DE PROTECCIÓN. CUENTA CON DOS TIPOS DE ALARMAS DE TÉRMINO DE SERVICIO DE AIRE, LA PRIMERA SENSITIVA UBICADA EN EL REGULADOR EZ FLOW, ACTIVADA POR MEDIO NEUMÁTICO, DE VIBRACIÓN EN LA MÁSCARA, DISMINUYENDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA ALARMA PASE DESAPERCIBIDA POR EL USUARIO Y LA SEGUNDA, HID (HEAD UP DISPLAY), VA MONTADA FRENTE AL CAMPO DE VISIÓN DEL USUARIO, EN EL REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA, MOSTRANDO POR MEDIO DE LUCES TIPO LEDS EL REMANENTE DEL AIRE EN EL CILINDRO POR ESCALAS DE 5% EN COLOR VERDE EL 75% DEL VOLUMEN, EN AMARILLO EL 50% DEL VOLUMEN Y MOSTRÁNDOSE EN COLOR ROJO CUANDO QUEDA EL ULTIMO 25% DE CAPACIDAD DISPONIBLE, ADEMÁS DE PARPADEAR EN FORMA INTERMITENTE, CON UN INDICADOR DE BATERIA BAJA INDEPENDIENTE A LAS LUCES LED. COMO CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA INTEGRA UNA CONEXIÓN RIC DE EMERGENCIA PARA TRASVASAR AIRE DE CILINDRO A CILINDRO. EL ENSAMBLE DEL ARNES DE UNA PIEZA ES LIGERO TIPO	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PROYECTO DE CONTRATO.	USD 3,095.00	USD 24,760.00

tyco Safety Products
FEM S.A.
CERTIFICADO ISO 9001:2008

PEMEX REFINACION
SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD
CER-17-18 SEP 2010

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Poniente 123 N° 519
Col. Barrio Chulucpa C.A. 02030
México D.F.
Tel.: 5558-8889 / 5598-8882
Fax: 5558-8872
www.tycofire.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (MEX \$)	PRECIO TOTAL (MEX \$)
		<p>PARA LA PROTECCIÓN DEL ALUMINIO, CON SOPORTE LUMBAR PARA TRANSPORTAR COMODAMENTE EL CILINDRO, CON CORREA AJUSTABLES DE REVLAR RESTRANDEAS AL FUEGO DEL TIPO PARACAIAS CON HERIDAS RESISTENTES A LA CORROSIÓN DE HADIDA ALBERACIÓN Y SISTEMA DE DOBLE SEGURO PARA SUIETAR LOS CILINDROS, PARA FÁCIL MANEJO DE QUITAR Y PONER YANTO EL CILINDRO DEL ARNES COMO EL ARNES CON EL USUARIO. EL DISEÑO ERGONOMICO DEL ARNES PERMITE QUE EL PESO DEL EQUIPO DESCANDE EN LAS CADERAS Y NO EN LOS HOMBROS, ESTANDO ESTAS AREAS DE COMPRESIÓN ACOMODADAS PARA MAYOR CONFORT. LAS PIEZAS FRONTALES REFLECTIVAS AUMENTAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA DEL USUARIO.</p> <p>EL PESO DEL EQUIPO ES DE 11.6 KGS.</p> <p>EL EQUIPO LLEVA INCORPORADO A LA PIEZA FACIAL UN MECANISMO QUE PERMITE RESPIRAR AIRE AMBIENTE SIN DESACOPLAR LA PIEZA FACIAL.</p> <p>SE PROPORCIONARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO, EN EL USO, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO POR UNA SEMANA (DE LUNES A VIERNES), EN SESIONES DE 4 HORAS, A LO MENOS COMO MÍNIMO EN CADA UNIÓN, EN HORARIO DE 13 HRS. A 18 HRS. PARA CADA TERMINAL.</p> <p>LOS CILINDROS CUMPLEN CON LA CERTIFICACIÓN DOT. (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION).</p> <p>INCLUYE MALETA RÍGIDA PARA SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.</p> <p>INCLUYE CONTENEDOR PARA FAREO PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO, PROTECCIÓN CONTRA LA POLVOS PARA EL CUAL TAMBIEN PROTEGE CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA. VENTANILLA TRANSPARENTE QUE PERMITE LA RAPIDA VERIFICACIÓN DEL EQUIPO, INCLUYE ALBAÑA Y MANEJO NO RESALGAS, QUE EVITAN EXPOSICIÓN. SIEMPRE QUE EL BELLO DE LA PUERTE PROTEGE LOS EQUIPOS CONTRA POLVOS Y HUMEDAD. EL GABINETE ES DE COLOR AMARILLO PARA MAYOR VISIBILIDAD, TIENE UNA ESCUADRIA (BRACKET) UNIVERSAL, COLOR BLANCO, VENTANILLA DE ACRILICO DE 8"50" (14.61 CMS.) X 10"27" (26.17 CMS.). DIMENSIONES: INTERNAS 18"11" (46.25 CMS.) X 10"13" (25.74 CMS.) X 24"14" (61.32 CMS.) Y EXTERNAS 20"11" (51.8 CMS.) X 12"0" (30.52 CMS.) X 32"14" (82.55 CMS.).</p> <p>INCLUYE UNA MANGUERA PARA TRASVASE DE AIRE DE CILINDRO A CILINDRO DE 3 PIES (91.44 CMS.) DE LARGO CON CONEXIONES FUGA HANSEN UNIVERSALES POR CADA EQUIPO, DE ACUERDO CON LA NORMA NFPA-709-2009, PARA UN TOTAL EN TODAS LAS BOLPES DE 25 PZAS.</p> <p>CUMPLE CON LA NORMA NFPA 1981 EDICIÓN 2007 Y APROBADO</p>			

40/315

tyco Safety Products

FEM S.A.

18 SEP 2010

PEMEX - REFINACION

SEGURO DE RESPONSABILIDAD

OPERACIONES

1

709

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Poniente 722 N° 513
Col. Barro Colorado C.P. 02830
México D.F.
Tel.: 5555-4890 / 5555-4892
Fax: 5555-4872
www.segurosdelmexico.com

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (MEX \$)	PRECIO TOTAL (MEX \$)
		<p>FOR MOSH Y OSHA, CERTIFICADO POR EL SEI, CSA, BAJO CUMPLIMIENTO DE UN 819 INTRINSECAMENTE SEGURO.</p> <p>SE ANEXA COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA AL INSTRUCTOR CALIFICADO DE LA MARCA SCOTT.</p> <p>MODELO AIR PAK 78 2.2, MARCA SCOTT, FABRICANTE: SCOTT HEALTH & SAFETY</p>			
SUBTOTAL					USD 7,342,176.00
SUBTOTAL DE PEDIDO					USD 7,342,176.00

tyco Safety Products

FEM S.A.

18 SEP 2010

PEMEX - REFINACION

SEGURO DE RESPONSABILIDAD

OPERACIONES

1

710

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Poniente 722 N° 513
Col. Barro Colorado C.P. 02830
México D.F.
Tel.: 5555-4890 / 5555-4892
Fax: 5555-4872
www.segurosdelmexico.com

41/315



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

c) Acta de Junta de Aclaraciones iniciada el 10 de septiembre del 2010 y concluida el 14 del mismo mes y año, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número POLI-025-002, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones, en relación a los motivos de inconformidad la convocante proporcionó las respuestas correspondientes a los cuestionamientos que le fueron presentados, además que realizó aclaraciones a la convocatoria, siendo éstas, las siguientes:

00000003

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

14 SEP 2010

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de construcción de los tiraderos de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial para la adquisición de artículos de seguridad y protección personal para las subgerencias de transporte por ducto

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del 10 de septiembre de 2010, en la Sala de Juntas No. 2, de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, 5º Piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera y última junta de aclaraciones a las Bases de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 Frac. II, inciso c) de la Ley de Petróleos Mexicanos (an adelante Ley), artículo 25 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (an adelante Disposiciones), así como del numeral 2 de las Bases de la Licitación Pública Internacional No. P0 LI.025.002.

Presidió este acto el Ing. David Sánchez Villa, representante de la Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.

Los representantes de la Subgerencia de Transporte por Ducto, Unidad de Administración y Evaluación y de la Gerencia de Recursos Materiales, participaron para solventar las preguntas del ámbito de su competencia, cuyos nombres de sus representantes y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el numeral 2 de las Bases de Licitación, en este acto fueron atendidas las solicitudes de aclaración de las personas que adquirieron las bases de licitación, habiendo presentado copia fotostática del comprobante de pago de las mismas.

Las compañías que presentaron copia del comprobante de pago de bases de la licitación, y las que en su caso hicieron preguntas, para esta junta de aclaraciones, son las siguientes:

Nombre o Razón Social
PROVEEDORA INDUSTRIAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)
FIRE EQUIPMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)
MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)
PROVEEDOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)
IBOT, S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)
PROTEZIONE TERRA S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)
STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V. (NO PRESENTO PREGUNTAS)
MSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. (SI PRESENTO PREGUNTAS)

Las siguientes compañías no presentaron copia del comprobante de pago de bases de la licitación, ni formularon preguntas, para esta junta de aclaraciones:

Nombre o Razón Social
LG SEGURIDAD S.A. DE C.V.
3M MEXICO S.A. DE C.V.



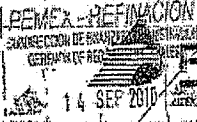
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

00000004



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

REFINACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMERCIO SUS RITOS PROPIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL
LICITACIÓN NÚM. PDI/MD/25/002
PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA
LIVRES SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE REDUCIDO

Pemex Refinación efectuó las siguientes ACLARACIONES GENERALES:

1.- Los licitantes deberán de presentar su propuesta técnica conforme a la descripción solicitada en los anexos 1 y 2 del documento 02 especificaciones técnicas. Así mismo deberán apagarse a las anotaciones del documento 02 especificaciones técnicas de las bases de licitación y a las precisiones en respuesta a las preguntas presentadas y contestadas en esta junta de aclaraciones.

2.- Derivado de las solicitudes de aclaraciones recibidas y de la complejidad de las mismas, la convocante determino reprogramar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones como a continuación se indica.

Fecha original programada: día 23 mes septiembre, año 2010, hora 10:00.
Fecha reprogramada: día 28 mes septiembre año 2010, hora 10:00.

3.- En la página 4, párrafo 2:
Dice: "en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 3o y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50, 53 fracción (I, II y III), 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su reglamento.
Debe Decir: "en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50, 53 fracción II, 55, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su reglamento.

4.- En la segunda regla de punto 2. reglas para llevar a cabo la junta de aclaraciones:
Dice: las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en estas bases, podrán ser entregadas por escrito y/o en archivos de texto magnéticos en formato word, en el domicilio de la convocante ubicado en av. ejército nacional no. 216, 10° piso, col. Anzures, C.P. 11590, delegación miguel hidalgo, México, distrito federal dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Ing. David Sánchez villa la superintendencia de licitaciones, control, seguimiento y formalización de contratos, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
Debe Decir: las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en estas bases, podrán ser entregadas por escrito y/o en archivos de texto magnéticos en formato word, en el domicilio de la convocante ubicado en av. ejército nacional no. 216, 10° piso, col. Anzures, C.P. 11590, delegación miguel hidalgo, México, distrito federal dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Ing. David Sánchez Villa la superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Contratos, preferentemente veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

5.- En el punto 3.3 "requisitos para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas" inciso b):

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

00000005



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

REFINACIÓN®

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre
comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos PRESENCIAL
licitación Num. IPO/11/025/002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA
LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE Y RODUCTO

Dice: "entregar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 1.4 de estas bases, conforme al documento 9."
Debe Decir: "entregar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 1.6 de estas bases, conforme al documento 9."

6.- En el punto "5.2 evaluación de requisitos económicos", se agrega el inciso h) que dice:

H) Se verificará que el precio total ofertado por solicitud de pedido sea aceptable para la entidad, entendiéndose como precio no aceptable, aquel precio ofertado que resulte superior en un diez por ciento, respecto al precio de referencia calculado por Pemex Refinación derivado de la investigación de mercado realizada, o del promedio de las propuestas aceptadas en la misma licitación."

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes, otorgándose las siguientes respuestas, como se indica a continuación:

I. PREGUNTAS PRESENTADAS POR PROVEEDORA INDUSTRIAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

1.- DOC. 02 ANEXO 2 CODIFICACIÓN 35360150800
SOLICITUDES DE PEDIDO 10272638, 10272644, 10272650, 10272997, 10273001, 10272913, 10272908, 10272883, 10272847, 10272852 y 10272849 RESPIRADOR AUTÓNOMO.
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE: EN LA PARTE DEL REGULADOR "AIRSWITCH" MONTADO EN LA MÁSCARA Y ESTUCHE DE TRANSPORTE. SE PUEDA OFERTAR OTRO TIPO DE REGULADOR YA QUE EL AIR SWITCH ES UNA MARCA REGISTRADA E IMPIDE LA LIBRE COMPETENCIA.

RESPUESTA.- LA PIEZA FACIAL DEBE CONTAR CON UN MECANISMO PARA PASAR EL AIRE DEL CILINDRO AL AIRE ATMOSFÉRICO Y VICEVERSA SIN NECESIDAD DE RETIRARSE DE LA PIEZA FACIAL Y SE APEGUE A LA DESCRIPCIÓN DE EQUIPO AUTOCONTENIDO, BAJA PRESIÓN 2,216 PSI CON CONFIGURACIÓN NORMA NFPA 1981 EDICIÓN 2007 Y CBRN (ATMOSFERAS QUE CONTENGAN PELIGROS RESPIRATORIOS, DE PRODUCTOS QUÍMICOS BIOLÓGICOS, RADIOLÓGICOS Y NUCLEARES).
APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICIÓN
10272638	H
10272644	H
10272650	H
10272997	H
10273001	H
10272913	H
10272908	H
10272883	H
10272847	H
10272852	H

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

00000011

PEMEX
REFINACIÓN®
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

9 de Set 2010

licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial
licitación número 101310251002

PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTES Y PRODUCTO.

SOLICITUDES DE PEDIDO 10272997, 10273001, 10272685, 10272847, 10272852, 10272849, 10272913, 10272908 y 10272883 RESPIRADOR DE MEDIA CARA DESTINADOS A LA CONVOCANTE CON RELACION AL RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE MATERIAL DE SILICON CON NO. DE CONFECCION 0036570006241. ACEPTAR OBTENER UN RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE EPDM (CAUCHO DE ETILENO PROPILENO DIENO) O TPE (ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO), YA QUE EL SILICON SE DEGRADA AL ESTAR EXPUESTO AL H2S (ACIDO SULFHIDRICO) Y EL EPDM O TPE NO SE DEGRADA AL ESTAR EXPUESTO AL H2S (ACIDO SULFHIDRICO).

RESPUESTA.- DEBE APEGARSE A LO SOLICITADO Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.
APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICION
10272997	4
10273001	3
10272685	5
10272847	3
10272852	30
10272849	3
10272913	4
10272908	4
10272883	4

II. PREGUNTAS EFECTUADAS POR, FIRE EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1. QUE CIERRE SE REQUIERE PARA AMBAS PRENDAS.

- BROCHE DE PRESION INTERIOR, CON GANCHOS DE CIERRE RAPIDO KOON SU CONTRA "D", O
- ZIPPER METÁLICO DE CREMALLERA CON CINTA VELCRO ANTIFLAMA O
- GANCHOS DE CIERRE RÁPIDO CON SU CONTRA "D", SUJETOS A CINTA VELCRO CUBIERTOS CON SOLAPA EXTERIOR.

RESPUESTA.- DEBERA SER DE GANCHOS DE CIERRE RÁPIDO CON SU CONTRA "D", SUJETOS A CINTA VELCRO CUBIERTOS CON SOLAPA EXTERIOR.
APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICION
10272880	II
10272886	II



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

0000013



PEMEX

REFINACIÓN®

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con todos los términos de libre
comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, PRESENCIAL
licitación número 01B10251002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA
LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE Y PRODUCTO.

10272906		1
10272911		1
10272913		1
10272640		1
10272645		1
10272880		1
10272906		2
10272911		2
10272613		2
10272640		2
10272645		2
10272880		2
10272906		3
10272911		3
10272880		3
10272906		4
10272911		4
10272640		3
10272645		3
10272906		1
10273109		1
10272613		3
10272640		3
10272645		3
10273109		2
10272640		NO
10272645		NO
10272846		NO
10272613		NO
10272640		NO
10272645		NO
10272999		5
10272999		5
10272999		5

PEMEX - REFINACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
14 SEP 2010
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

3. SE PIDEN REFUERZOS DE CARNAZA EN PUÑOS, FAVOR DE CONFIRMAR, QUE ACEPTAN "ARASHIELD", QUE ES UN MATERIAL SINTÉTICO CON BASE DE KEVLAR, RESISTENTE A RASGADURAS, ABRASIÓN Y NO GUARDA HUMEDAD COMO LA CARNAZA; FAVOR DE CONFIRMAR.

RESPUESTA.- DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, SIN EMBARGO SI SU MATERIAL CUMPLE CON ESTAS SE ACEPTA SU PROPUESTA. APLICA A:

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

00000014



PEMEX

REFINACIÓN®

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre
comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (PRESENCIAL)
licitación número LIC/025/002
para la adquisición de artículos de seguridad y protección personal para
las subgerencias de transporte y ductos

SOLICITUD DE PEDIDO	RESION
	1
	1
10272944	1
10272613	1
10272640	1
10272646	1
10272880	1
10272906	2
10272910	2
10272613	2
10272640	2
10272646	2
10272880	2
10272906	3
10272910	3
10272906	4
10272910	4
10272613	8
10272640	8
10272646	8
10272930	11
10273109	11
10272613	9
10272640	9
10272646	9
10273109	2
10272613	10
10272640	10
10272646	10
10272613	11
10272640	11
10272646	11
10272999	4
10272999	5
10272999	6

PEMEX - REFINACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
14 SEP 2010
SUBGERENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

[Handwritten signatures and initials]

4. LAS BOLSAS DE AMBAS PRENDAS DE QUE TIPO SE REQUIEREN: TIPO PARCHO O TIPO FUELLE?

RESPUESTA.- DEBERA SER DE TIPO FUELLE.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

00000020

LA REFINACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES
N.º 14 SE. 2010



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
LICITACIÓN NÚM. PRO/025/002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA
LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE Y PRODUCTO.

7. DEBIDO A LA PREMURA DE TIEMPO PARA ENTREGAR EN TODOS LOS DESTINOS, PODEMOS ENTREGAR EN UN SOLO LUGAR PARA HACER MÁS AGIL LA ENTREGA DE LOS BIENES?

RESPUESTA.- NO SE ACEPTA, LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LOS LUGARES INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

III. PREGUNTAS EFECTUADAS POR MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

1. Solicitamos a la convocante nos precise los criterios de evaluación para todas y cada una de las partidas y/o posiciones de la presente licitación.

Respuesta: PARA EL CRITERIO DE EVALUACION SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1 DE LAS BASES DE LICITACION QUE DICE:

Evaluación de requisitos técnicos.

- > La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en los puntos 1.5; 3.1 incisos A), B), C) y el Documento 6 de estas bases de licitación.
- > Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2.
- > Se revisará que se cumpla con la presentación de los documentos que correspondan de acuerdo a las normas de referencia indicadas en el Documento 2.
- > En caso de propuestas conjuntas, se verificará el punto 3.2 de estas bases.
- > La evaluación se hará por solicitud de pedido completa.

2. Solicitamos a la convocante nos precise que la ropa impermeable solicitada en la presente licitación, debe demostrar el cumplimiento de la NRF-057-PEMEX-2006, numeral 8.2, métodos de prueba.

RESPUESTA.- APEGARSE A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-057-PEMEX-2006, PARA LA CONFECCION Y METODO DE PRUEBAS.

APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICION
110272684	11
110272645	115
110272645	116

3. Solicitamos a la convocante nos precise si el botiquin de primeros auxilios de lámina esmaltada debe tener orificios en la parte posterior para colocar en la pared.

RESPUESTA.- DEBE TENER ORIFICIOS EN LA PARTE POSTERIOR.

APLICA A:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

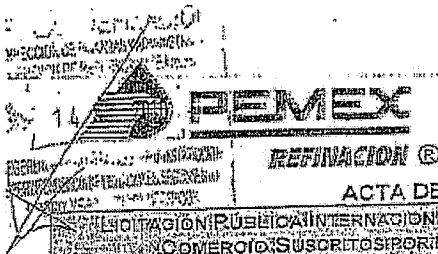


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

00000069

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMERCIO INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
LICITACIÓN NÚMERO LI-025-002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA
LAS SUBGERENCIAS DE TRANSORTE POR PRODUCTO

#0272645	1	TRAJE CONTRA ACIDO EN CAPSULADO NIVEL A
	1	TRAJE CONTRA ACIDO EN CAPSULADO NIVEL B
#0272647	1	NIVEL A
#0272999	1	TRAJE EN CAPSULADO DE ACIDO FLUORHIDRICO
#0272999	2	TRAJE EN CAPSULADO DE ACIDO FLUORHIDRICO
#0272999	3	TRAJE EN CAPSULADO DE ACIDO FLUORHIDRICO
#0272564	2	ROPA CONTRA ACIDO (TRAJE) DE PWC
#0272564	3	ROPA CONTRA ACIDO (TRAJE) DE PWC

2.- RESPECTO A LA LICITACION P0-LI-025-002, SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE APLAZAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, DEBIDO A LA CANTIDAD DE PARTIDAS Y CON LA FINALIDAD DE QUE LA INFORMACION SEA CLARA Y ORDENADA PARA LA CONVOCANTE.

RESPUESTA.- ESTA PREGUNTA SE RESPONDE CON LA ACLARACION GENERAL NO. 2 DE LA PRESENTE ACTA.

V. PREGUNTAS EFECTUADAS POR PREGUNTAS EFECTUADAS POR, IBOT, S.A. DE C.V.

Preguntas técnicas y administrativas:

- 1.- En relación a las bases de la licitación:
 1. En el punto 12. "Formalización del contrato", cuarto párrafo, se indica que Si la Convocante, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, ésta se abstendrá de formalizarlo y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constituidos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado. Al respecto, y tomando en consideración que un "acuse de respuesta" en sentido negativo puede deberse efectivamente al incumplimiento del licitante, pero también a un error por parte del SAT o a omisiones involuntarias menores, solicitamos que en la eventualidad de que de alguno de estos casos, se acepte, como se acepta en diferentes procesos licitatorios institucionales en el sector público, que el licitante aclare o atienda las inconsistencias que el SAT señale dentro de un tiempo señalado por el propio SAT. ¿Se acepta esta solicitud?



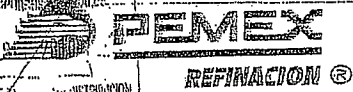
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

00000088

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con todos los términos de referencia
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
LICITACION NUMERO IIA0251002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA
LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE Y PRODUCTO

RESPUESTA.- LA PIEZA FACIAL DEBE CONTAR CON UN MECANISMO PARA PASAR EL AIRE DEL CILINDRO AL AIRE ATMOSFERICO Y VICEVERSA SIN NECESIDAD DE RETIRARSE DE LA PIEZA FACIAL Y SE APEGUE A LA DESCRIPCIÓN DE EQUIPO AUTOCONTENIDO, BAJA PRESION 2,216 PSI CON CONFIGURACION NORMA NFPA 1981 EDICION 2007 Y CBRN (ATMOSFERAS QUE CONTENGAN PELIGROS, RESPIRATORIOS, DE PRODUCTOS QUIMICOS BIOLÓGICOS, RADIOLOGICOS Y NUCLEARES).
APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICION
0272638	H
0272644	H
0272650	H
0272997	H
0273004	H
0272913	H
0272908	H
0272888	H
0272847	H
0272852	NO
0272840	H

30. Se requiere un equipo auto contenido, de baja presión (2216PSI), con configuración norma NFPA 1981, edición 2007 y CBRN. El requerimiento en estas normas respecto a la máscara es que sea fabricada en material elastómero y no específicamente en butyl. Solicitamos se permita ofertar con el material elastomérico con que cada fabricante ha determinado como el adecuado para su equipo conforme a la propia ingeniería del equipo en su conjunto y la valoración de parámetros como durabilidad, resistencia y desempeño, satisfaciendo todos los requerimientos de la normatividad referida.

RESPUESTA.- DEBE APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDO QUE APLIQUEN, ASI COMO A LA NORMA NFPA 1981 EDICION 2007.

APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICION
0272638	H
0272644	H
0272650	H
0272997	H
0273004	H
0272913	H



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

14 de OCT 2010

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

PEMEX
REFINACIÓN ©

00000090

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con los dos tipos de contratos de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial
licitación NÚM. IPO/LS/0251002

PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR PRODUCTO

APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICIÓN
10272638	H
10272644	H
10272650	H
10272997	H
10273001	H
10272903	H
10272908	H
10272853	H
10272847	H
10272852	H
10272849	H

34. Se refiere que el funcionamiento del equipo sea mediante baterías "AA". Considerando que cada fabricante ofrece la alimentación de baterías de cada equipo de acuerdo a su propio diseño, entendemos que se requiere que el equipo funcione mediante baterías de tipo común disponibles en el mercado en forma común y no bajo pedidos especiales, pudiendo ser esta AA o cualquier otra batería comercial de tamaño pequeño que corresponde al diseño del propio fabricante. Favor de confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA.- LA BATERIA DEBE SER TIPO "AA", "AAA", "C" o "D", NO IMPORTA LA MARCA, ES DECIR DE TIPO COMERCIAL
APLICA A:

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICIÓN
10272638	H
10272644	H
10272650	H
10272997	H
10273001	H
10272913	H
10272908	H
10272853	H
10272847	H
10272852	H
10272849	H

VI. PREGUNTAS EFECTUADAS POR PROTEZIONE TERRA S.A. DE C.V.

1.- Numeral 1 inciso 1.3

Indican que los plazos de entrega serán de 45 días naturales a partir del día natural siguiente de la fecha de la firma del contrato. Al respecto deseamos manifestar que en la presente licitación se están requiriendo bienes que son de importación, tal es el caso de trajes de bombero, botas de bombero,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

14 Oct 2010



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

00000

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con todos los artículos de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, PRESENCIAL
licitación número 025/002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR PRODUCTO

3. Indican que la línea de vida es "sin acollador", a qué se refieren con este término?

RESPUESTA.-

- 1.- NO SE REQUIERE UN "KIT" Y APEGARSE A LAS SOLICITUDES DE PEDIDO.
- 2.- SI SE REQUIERE PARA SUJECION, INDEPENDIENTEMENTE SI SE REQUIERE UNA LINEA DE VIDA. LAS LINEAS DE SUJECION SE REQUIEREN DE 1.83 MTS. Y LA DE VIDA DE 10.00 MTS.

3.- EL ACOLLADOR ES UN GANCHO DEL CABLE DE VIDA, QUE PARA ESTA PARTIDA NO SE REQUIERE.

8.- Documento 02 anexo 01
Línea de Sujeción

- 1. Solicitamos a la convocante permita utilizar cualquier tipo de amortiguador de choque, ya que el diseño de los mismos dicho amortiguador se ubica en un extremo de la línea (conexión usuario) y no así en la parte central

RESPUESTA.- EL ARMORTIGUADOR ESTA EN EL EXTREMO DE LA LINEA DE SUJECION Y DEBE APEGARSE A LA NRF-024-PEMEX-2009.

9.-Documento 02 anexo 01
Respirador autónomo

- 1. Dado que la especificación indicada en las bases de licitación corresponde de forma exclusiva a los SCBA de la marca ISI, solicitamos que para este tipo de bienes podamos ofertar cualquier SCBA, que cumpla con las normas y certificados requeridos, ya que de otra forma se estaría limitando la participación de los interesados al pretender orientar la compra a la marca ISI, cuando en el mercado existen otros que pueden brindar el mismo servicio.
- 2. Indican para esta partida que incluye una capacitación de 4 horas por un instructor calificado, al respecto solicitamos a la convocante precise ¿la capacitación se llevará a cabo en cada uno de los lugares de entrega de los bienes? ¿cuántas personas deberán ser capacitadas en la sesión? ¿debemos incluir el costo del material didáctico?
- 3. Indican que debemos anexar una copia de la prueba neumática, sin embargo esta prueba se realiza ya al equipo armado, situación que podemos entregar dicha prueba con los equipos que sean entregados a la convocante, ya que es imprescindible requerirlos para la propuesta técnica.
- 4. Al igual que el punto anterior, las certificaciones se entregarán al momento de la entrega?

RESPUESTA.-

- 1.- DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION DOCUMENTO 2.Y.A.LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NFPA 1981 EDICION 2007 Y OBRN Y A LO INDICADO EN LA NORMA NRF-239-PEMEX-2009.
- 2.- LA CAPACITACION DEBERA SER EN LOS CENTROS DE TRABAJO RECEPTORES DE LOS EQUIPO CON INSTRUCTOR CERTIFICADO, LA CAPACITACION SERA DE 10 PERSONAS POR CENTRO DE TRABAJO, DEBE ENTREGAR MATERIAL DIDACTICO EN ESPAÑOL, EL COSTO DE ESTE MATERIAL QUEDA A LIBERTAD DEL OFERTANTE.
- 3.- DEBE DE ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA COPIA DEL CERTIFICADO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NFPA-1981 EDICION 2007 Y A

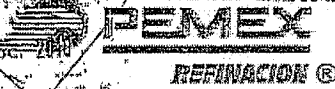


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATO

00000094

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Presencial
licitación NÚM. FROLI 0251002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE Y RÍDUTO.

LO INDICADO EN LA NORMA NRF-239-PEMEX-2009, EL NO INCLUIR COPIA DEL CERTIFICADO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.
4.- DEBE DE ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DEL EQUIPO DE AIRE AUTONOMO EN SU PROPUESTA QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NFPA-1981 EDICION 2007 Y A LO INDICADO EN LA NORMA NRF-239-PEMEX-2009, EL NO INCLUIR COPIA DEL CERTIFICADO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

VII. PREGUNTAS EFECTUADAS POR MSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

- 1. Solicitamos aclarar a la convocante si para la evaluación técnica considerarán la Norma de PEMEX NRF-239-PEMEX-2009 vigente desde febrero de este año y la cual es obligatoria para todos los organismos subsidiarios considerarla para la adquisición de equipos de respiración autónoma objeto de esta Licitación.

Respuesta: AFIRMATIVO, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE REFERENCIA NRF-239-PEMEX-2009.

- 2. Solicitan un tiempo de entrega de 45 días naturales a partir del día natural siguiente de la fecha de la firma del contrato, este tiempo se refiere a entregar los equipos en cada uno de los centros mencionados, de ser así solicitamos una extensión de por lo menos 15 días más dadas las localidades de cada centro, el tiempo normal de estos equipos es de 45 días en un lugar específico para los 17 centros de trabajo requerimos de mayor tiempo para poder entregar los equipos.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 45 DÍAS DE ACUERDO AL PUNTO 1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 3. Su requisición menciona que el equipo debe tener un regulador "Airswitch" montado en la máscara, solicitamos a la convocante nos permita ofrecer un sistema de reguladores de acuerdo al punto 8.2.1.6.1 inciso a y b de la Norma de PEMEX NRF-239-PEMEX-2009, ya que el modelo "Airswitch" es exclusivo de una marca y ninguna otra marca cumple con este tipo de regulador que finalmente lo que permite es pasar de un modo de aire del cilindro a aire ambiente, sistema que todas las marcas ofrecen.

Respuesta: LA PIEZA FACIAL DEBE CONTAR CON UN MECANISMO PARA PASAR EL AIRE DEL CILINDRO AL AIRE ATMOSFERICO Y VICEVERSA SIN NECESIDAD DE RETIRARSE DE LA PIEZA FACIAL Y SE APEGUE A LA DESCRIPCIÓN DE EQUIPO AUTOCONTENIDO, BAJA PRESION 2,216 PSI CON CONFIGURACION NORMA NFPA 1981 EDICION 2007 Y OBRN (ATMOSFERAS QUE CONTENGAN PELIGROS RESPIRATORIOS, DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLÓGICOS, RADIOLÓGICOS Y NUCLEARES).

- 4. Toda la descripción de su requisición se refiere a una marca en específico, solicitamos a la convocante para permitir y no ahondar en preguntas por cada punto de su descripción, permitan que nos apeguemos a todos y cada uno de los puntos indicados en su Norma NRF-239-PEMEX-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

00000096

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional de conformidad con todos los artículos de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos PRESENCIAL
LICITACIÓN NUM. PDI/11025/002
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO

Las personas que adquieran las bases con posterioridad a esta fecha, se deberán apegar a lo establecido en esta acta y no se aceptarán más preguntas.

Para efectos de la notificación y en términos del numeral 2 de las Bases de Licitación, así como del segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, concluida esta junta de aclaraciones se procederá a publicar el acta respectiva en la página electrónica de PEMEX Refinación en la dirección: www.ref.pemex.com.mx

Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en la Convocante, ubicado en Bahía de Ballenas No.5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, de conformidad con lo establecido en el numeral 10. Inconformidades de las Bases de Licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del numeral 2 de las juntas de aclaraciones, las bases de licitación se encuentran en la dirección electrónica www.ref.pemex.com.mx a partir del día 7 de septiembre de 2010.

Finalmente, se recuerda que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2010, a las 10:00 hrs., en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales ubicadas en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, 5º piso, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, se recomienda estar presentes 30 minutos antes.

Se hace constar que el inicio de la junta de Aclaraciones fue el 10 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, suspendiéndose a las 11:00 horas para reanudarse el día 13 de septiembre de las 12:00 a las 18:45 horas, continuando el 14 de septiembre a las 9:00 horas, concluyendo las 14:30 horas, del 14 de septiembre de 2010.

Después de dar lectura a la presente acta se consulta a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos han sido otorgadas con claridad y precisión manifestando los presentes estar de acuerdo y no quedando dudas sobre las bases de licitación se da por concluida esta primera y última junta de aclaraciones, siendo las 14:30 horas, del 14 de septiembre de 2010.

Esta acta consta de noventa y siete (97) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
PROVEEDOR INDUSTRIAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	César Enrique Pérez Vega provind_hgo@hotmail.com Tel. 01 773 73 2 79 33 Fax. 01 773 73 2 79 57	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

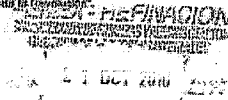
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

d) Fallo de la Licitación Pública Internacional No. POLI025002 contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-1194-2010 de fecha 21 de octubre del 2010. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa Fire Equipment de México, S.A. de C.V., ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos:

2010, Año de la Patria Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución



00000117

México, D.F., a 21 de octubre de 2010 PXR-SUFA-GRM-SCD-1194-2010

Subdirección de Finanzas y Administración
Gerencia de Recursos Materiales
Subgerencia de Contratación para Distribución

ASUNTO: FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, No. PO LI 025 002.

CONCEPTO: ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272613, 10272615, 10272636, 10272637, 10272638, 10272639, 10272640, 10272641, 10272642, 10272643, 10272644, 10272645, 10272646, 10272647, 10272648, 10272649, 10272650, 10272652, 10272684, 10272685, 10272719, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272846, 10272847, 10272848, 10272849, 10272851, 10272852, 10272880, 10272882, 10272883, 10272884, 10272885, 10272887, 10272906, 10272907, 10272908, 10272909, 10272910, 10272911, 10272912, 10272913, 10272914, 10272915, 10272926, 10272928, 10272930, 10272931, 10272984, 10272985, 10272986, 10272987, 10272988, 10272989, 10273000, 10273001, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273084, 10273109, 10273110, 10273111, 10273112, 10273116, 10273219 y 10273220

A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA:

El presente fallo se comunica con fundamento en los artículos 55 (fracción II inciso f) de la Ley de Petróleos Mexicanos, 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S), en los siguientes términos:

La evaluación técnica de las propuestas se llevó a cabo de conformidad con el numeral 5.1.- "Evaluación de Requisitos Técnicos" de las bases de Licitación, realizándose por solicitud de pedido completa. Las razones de incumplimiento se señalan en la evaluación técnica elaborada las Subgerencias de Transporte por Ducto, Centro, Golfo, Norte y Sureste, y la Superintendencia de Transporte por Ducto (acífico adscritas a la Gerencia de Transporte por Ducto, dependiente de la Subdirección de Distribución, recibida el 4 de octubre de 2010, misma que forma parte de este documento (232 hojas), en términos del numeral B.- "Causales de desechamiento", de las mismas bases.

PROPUESTAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA:

Table with 2 columns: LICITANTE and SOLICITUD DE PEDIDO. Rows include IBOT, S.A. de C.V., Proveedora Industrial de Hidalgo, S.A. de C.V., Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., and Fire Equipment de México, S.A. de C.V. with their respective request numbers.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



00000118

21 OCT 2010

PR-SUPA-GRM-SCD-1194-2010

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO
Raynsa Vallejo, S.A. de C.V.	10272613, 10272637, 10272638, 10272640, 10272643, 10272644, 10272646, 10272649, 10272650, 10272684, 10272685, 10272646, 10272847, 10272848, 10272849, 10272851, 10272852, 10272880, 10272883, 10272906, 10272908, 10272911, 10272913, 10272930, 10272997, 10272998, 10272999, 10273001, 10273109.
Industrial de Equipos de Tampico, S.A. de C.V.	10272613, 10272640, 10272646, 10272880, 10272906, 10272911, 10272930, 10273109.

SOLICITUDES DE PEDIDO QUE NO COTIZAN LOS LICITANTES:

- > IBOT, S.A. de C.V.: 10272615, 10272636, 10272637, 10272638, 10272639, 10272641, 10272642, 10272643, 10272644, 10272645, 10272647, 10272648, 10272649, 10272650, 10272652, 10272684, 10272685, 10272716, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272847, 10272848, 10272849, 10272852, 10272883, 10272884, 10272885, 10272887, 10272908, 10272909, 10272910, 10272913, 10272914, 10272915, 10272926, 10272928, 10272931, 10272984, 10272985, 10272995, 10272997, 10272999, 10273000, 10273001, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273094, 10273111, 10273112, 10273116, 10273219, 10273220.
- > Proveedor Industrial de Hidalgo, S.A. de C.V.: 10272613, 10272615, 10272636, 10272637, 10272639, 10272640, 10272641, 10272642, 10272643, 10272645, 10272646, 10272647, 10272648, 10272649, 10272652, 10272684, 10272685, 10272716, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272848, 10272849, 10272851, 10272880, 10272882, 10272884, 10272885, 10272887, 10272906, 10272907, 10272909, 10272910, 10272911, 10272912, 10272914, 10272915, 10272926, 10272928, 10272930, 10272931, 10272984, 10272985, 10272996, 10272998, 10272999, 10273000, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273094, 10273109, 10273110, 10273111, 10273112, 10273116, 10273219, 10273220.
- > Proveedor de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.: 10272636, 10272642, 10272648, 10272716, 10272719, 10272786, 10272787, 10272883, 10272884, 10272887, 10272909, 10272914, 10272926, 10272931, 10272996, 10273000, 10273059, 10273062, 10273220.
- > Fire Equipment de México, S.A. de C.V.: 10272615, 10272636, 10272637, 10272639, 10272641, 10272642, 10272643, 10272645, 10272647, 10272648, 10272649, 10272652, 10272684, 10272685, 10272716, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272884, 10272885, 10272887, 10272909, 10272910, 10272914, 10272915, 10272926, 10272928, 10272931, 10272984, 10272985, 10272996, 10272999, 10273000, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273094, 10273111, 10273112, 10273116, 10273219, 10273220.
- > Raynsa Vallejo, S.A. de C.V.: 10272636, 10272639, 10272642, 10272645, 10272646, 10272652, 10272716, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272847, 10272848, 10272884, 10272885, 10272887, 10272909, 10272910, 10272914, 10272915, 10272926, 10272928, 10272931, 10272984, 10272985, 10272996, 10273000, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273094, 10273111, 10273112, 10273116, 10273219, 10273220.
- > Stanley Adams, S.A. de C.V.: 10272615, 10272641, 10272647, 10272684, 10272915, 10272999, 10273109, 10273111.
- > Industrial de Equipos de Tampico, S.A. de C.V.: 10272615, 10272636, 10272637, 10272639, 10272641, 10272642, 10272643, 10272645, 10272647, 10272648, 10272649, 10272650, 10272652, 10272684, 10272685, 10272716, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272848, 10272849, 10272851, 10272852, 10272882, 10272883, 10272884, 10272885, 10272887, 10272907, 10272908, 10272909, 10272910, 10272912, 10272913, 10272914, 10272915, 10272926, 10272928, 10272931, 10272984, 10272985, 10272996, 10272997, 10272998, 10272999, 10273000, 10273001, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273094, 10273110, 10273111, 10273112, 10273116, 10273219, 10273220.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

PXR-SUFA-GRM-SCD-1194-2010

PROPUESTAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA:

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO
IBOT, S.A. de C.V.	10272882, 10272907, 10272912, 10272998, 10273110.
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	10272615, 10272641, 10272647, 10272648, 10272848, 10272951, 10272882, 10272907, 10272912, 10272998, 10273110.
Fire Equipment de México, S.A. de C.V.	10272846, 10272848, 10272851, 10272882, 10272907, 10272912, 10272998, 10273110.
Raynsa Vallejo, S.A. de C.V.	10272615, 10272641, 10272647, 10272882, 10272907, 10272912, 10273110.
Stanley Adams, S.A. de C.V.	10272613, 10272636, 10272637, 10272638, 10272639, 10272640, 10272642, 10272643, 10272644, 10272645, 10272646, 10272648, 10272649, 10272650, 10272652, 10272685, 10272716, 10272719, 10272775, 10272786, 10272787, 10272846, 10272847, 10272848, 10272849, 10272851, 10272852, 10272880, 10272882, 10272883, 10272884, 10272885, 10272886, 10272887, 10272908, 10272909, 10272910, 10272911, 10272912, 10272913, 10272914, 10272926, 10272928, 10272930, 10272931, 10272984, 10272985, 10272995, 10272997, 10272998, 10273000, 10273001, 10273003, 10273004, 10273059, 10273062, 10273080, 10273094, 10273110, 10273112, 10273116, 10273219, 10273220

La evaluación económica de las propuestas se llevó a cabo de conformidad con el numeral 5.2.- "Evaluación de Requisitos Económicos" de las Bases de Licitación, realizándose por solicitud de pedido completa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA:

Solicitud de Pedido	Total USD	Homologado
Solicitud de Pedido 10272613 Stanley Adams, S.A. de C.V.	125,300.00	125,300.00
Solicitud de Pedido 10272615 Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V. Raynsa Vallejo, S.A. de C.V.	9,636.20	120,614.40
Solicitud de Pedido 10272636 Stanley Adams, S.A. de C.V.	125,300.00	125,300.00
Solicitud de Pedido 10272637 Stanley Adams, S.A. de C.V.	21,600.00	367,913.00
Solicitud de Pedido 10272638 Stanley Adams, S.A. de C.V.	135,000.00	451,355.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

PXR-SUFA-GRM-SCD-1194-2010

Así mismo, el Área de Recursos Materiales de la Subdirección de Distribución, determina como no aceptable el precio ofertado por el proveedor Stanley Adams, S.A. de C.V. para la solicitud de pedido 10272984.

ADJUDICACIÓN:

Las propuestas solventes que cumplen con todos los aspectos técnicos, económicos y legales solicitados y que resultan ser las más bajas por solicitud de pedido compleja corresponden a los siguientes licitantes, por lo que conforme a los "Criterios de Adjudicación", indicados en el punto 5.4 de las Bases de la Licitación, se realiza la siguiente adjudicación:

IBDT, S.A. de C.V.

Solicitud de Pedido	10272998
Valor Total a Adjudicar USD	3,994.60
Monto Total a Adjudicar USD	3,994.60
Plazo de Entrega	45 Días

Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.

Solicitud de Pedido	10272615	10272641	10272647	10272846	10272848	10272851
Valor Total a Adjudicar USD	3,894.70	3,894.70	23,368.20	5,500.60	7,430.34	7,304.10
Solicitud de Pedido	10272882	10272907	10272912	10273110		
Valor Total a Adjudicar USD	6,791.64	6,791.64	6,791.64	5,093.73		
Monto Total a Adjudicar USD	76,881.29					
Plazo de Entrega	45 Días					

Stanley Adams, S.A. de C.V.

Solicitud de Pedido	10272613	10272636	10272637	10272638	10272639	10272640
Valor Total a Adjudicar USD	43,002.00	15,066.00	24,500.00	36,060.00	41,729.25	25,369.50
Solicitud de Pedido	10272642	10272643	10272644	10272645	10272646	10272648
Valor Total a Adjudicar USD	17,471.60	123,006.00	36,060.00	42,213.32	38,730.75	12,764.00
Solicitud de Pedido	10272649	10272650	10272652	10272685	10272716	10272719
Valor Total a Adjudicar USD	24,600.00	36,060.00	9,726.84	87,836.00	43,282.00	3,998.06
Solicitud de Pedido	10272775	10272786	10272787	10272847	10272849	10272852
Valor Total a Adjudicar USD	34,013.54	12,956.00	6,086.40	116,019.00	198,333.50	180,302.50
Solicitud de Pedido	10272880	10272883	10272884	10272885	10272887	10272906
Valor Total a Adjudicar USD	57,741.60	62,146.10	4,280.28	74,510.85	2,042.20	58,014.60
Solicitud de Pedido	10272908	10272909	10272910	10272911	10272913	10272914
Valor Total a Adjudicar USD	71,161.10	4,280.28	20,209.49	39,722.55	52,392.80	3,324.28
Solicitud de Pedido	10272926	10272928	10272930	10272931	10272985	10272996
Valor Total a Adjudicar USD	4,932.20	8,016.68	10,056.75	11,096.40	187.50	339.60
Solicitud de Pedido	10272997	10273000	10273001	10273003	10273004	10273059
Valor Total a Adjudicar USD	46,295.15	17,294.20	43,683.50	87,981.78	20,136.40	27,412.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

PKR-SUPA-GRM-SCD-1194-2010

Solicitud de Pedido	10272062	10272080	10272094	10272112	10272116	10272219
Valor Total a Adjudicar USD	39,149.08	47,096.89	30,516.34	24,372.02	49,254.04	38,712.65
Solicitud de Pedido	10272220					
Valor Total a Adjudicar USD	32,846.04					
Monto Total a Adjudicar USD	2,197,979.31					
Plazo de Entrega	45 Días					

A los licitantes que a continuación se listan, no se efectúe adjudicación de las solicitudes de pedido que se indican, en razón de que aún cumpliendo técnicamente, no corresponden al precio más bajo por solicitud de pedido completa.

Licitante	Solicitud de Pedido
IGOT, S.A. de C.V.	10272882, 10272907, 10272912, 10272910
Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	10272998
Fire Equipment de Mexico, S.A. de C.V.	10272848, 10272848, 10272851, 10272852, 10272907, 10272912, 10272990, 10273110
Raynco Vallejo, S.A. de C.V.	10272919, 10272841, 10272847, 10272852, 10272907, 10272912, 10273110
Stanley Adams, S.A. de C.V.	10272848, 10272841, 10272851, 10272852, 10272907, 10272912, 10272990, 10273110

Las solicitudes de pedido números 10272884, 10272915, 10272984, 10272999, 10273108, 10273111, se declaran desiertas por no cumplir técnicamente los licitantes o por no considerarse aceptables los precios ofertados.

Se hace saber a los licitantes adjudicados, que de conformidad con el artículo 52 de las DAC'S, con la emisión del presente fallo quedan obligados ante Pemex Refinación a:

- Presentar los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para la celebración del contrato, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a este fallo.
- Firmar el contrato correspondiente y sus anexos a más tardar el 25 de octubre de 2010 en las oficinas de la Superintendencia de Licitaciones, Seguimiento, Control y Formalización de Pedidos ubicada en Av. Ejército Nacional No. 215 10º piso, Col. Anzures.
- El licitante adjudicado, que injustificadamente y por causas imputables a él, no se presentara a firmar el contrato, dentro del plazo acordado con anterioridad, y una vez agotado dicho plazo, perderá el derecho a formalizarlo y se hará acreedor a las sanciones señaladas por el artículo 58 de la Ley de Procedimientos Mexicanos.
- De acuerdo con la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de este fallo, independientemente de la consulta de opinión ante el SAT, al correo electrónico gilberto.rojas@pemex.com, de esta Subgerencia, para que el SAT envíe copia de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.



00000123

21 OCT 2010

PKR-SUPA-GRM-SCD-1194-2010

- Entregar la fianza relacionada al cumplimiento del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado en el numeral 14.- Garantías, de las bases de licitación.

Atentamente

Ing. Gilberto Rojas Ramírez
Superintendente General de Compras 026
E.D. de la Subgerencia de Contratación para Distribución

Elaboró

Lic. Demelina Carracho Rodríguez

C.c.p.- Ing. Agustín Castilla Leiva - E.D. Gerencia de Recursos Materiales.
Lic. José Carlos Ramírez Oviedo - Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (DIC).
Ing. Luis Sánchez González - Gerente de Transporte por Ducto.
Lic. Salvador L. Tijerina Menaca - Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Evaluación (SE)

JLAM



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.						
COD. PEDIDO	POS.	CODIFICACION	DESCRIPCION BREVE	CANT.	UMI.	
10272613	1	35370003028	CHAQUETON PARA BOMBERO	3	PZA	La empresa licitante no indica en su propuesta técnica la longitud de los puños, la cual debe ser de 5 pulgadas; así mismo, las mangas no cuentan con ribete de carmaza.
10272613	2	35370003029	CHAQUETON PARA BOMBERO	3	PZA	La empresa licitante no indica en su propuesta técnica la longitud de los puños, la cual debe ser de 5 pulgadas; así mismo, las mangas no cuentan con ribete de carmaza.
10272613	3	35370004471	BOTA P/BOMBERO CON CASQUILLO	2	PAR	
10272613	4	35370004472	BOTA P/BOMBERO CON CASQUILLO	2	PAR	
10272613	5	35370004473	BOTA P/BOMBERO CON CASQUILLO	5	PAR	
10272613	6	35370004474	BOTA P/BOMBERO CON CASQUILLO	5	PAR	
10272613	7	35370014596	BOTA P/BOMBERO CON CASQUILLO No 31	5	PAR	
10272613	8	35370015246	CHAQUETON PARA BOMBERO	2	PZA	La empresa licitante no indica en su propuesta técnica la longitud de los puños, la cual debe ser de 5 pulgadas; así mismo, las mangas no cuentan con ribete de carmaza.
10272613	9	35370015247	CHAQUETON PARA BOMBERO	5	PZA	La empresa licitante no indica en su propuesta técnica la longitud de los puños, la cual debe ser de 5 pulgadas; así mismo, las mangas no cuentan con ribete de carmaza.

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.						
COD. PEDIDO	POS.	CODIFICACION	DESCRIPCION BREVE	CANT.	UMI.	
10272638	1	35360150800	RESPIRADOR AUTONOMO	8	PZA	La empresa licitante propone equipos con máscara de silicon (el material solicitado es butyl), no presenta la documentación completa, indicada en el numeral 8.5.1 de la NRF-230-PEMEX-2009 (copia del permiso vigente emitido al fabricante de los cilindros, por el Departamento del Transporte de los Estados Unidos (DOT) para fabricar, marcar y vender cilindros de aluminio reforzados con fibra de carbono; carta compromiso para proporcionar la capacitación en el uso e inspección de los equipos, con personal certificado por el fabricante).
10272640	1	35370003028	CHAQUETON PARA BOMBERO	3	PZA	La empresa licitante no indica en su propuesta técnica la longitud de los puños, la cual debe ser de 5 pulgadas; así mismo, las mangas no cuentan con ribete de carmaza.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 21 de octubre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional POLI-025-002, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal desechamiento resulta indebido toda vez que su propuesta si cumplía con las bases de la licitación, ya que su oferta se elaboró conforme a los estándares de la norma NFPÁ 1981 EDICIÓN 2007, y de conformidad con el numeral 8.5.1 inciso D) de la NRF-239-PEMEX-2009, normas aplicables para la citada licitación.

Sobre el particular, y luego del análisis realizado al escrito inicial de inconformidad de fecha 1° de noviembre de 2010, interpuesto por la empresa **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, se desprende que hace valer como motivo de inconformidad la supuesta ilegalidad en que incurrió Pemex Refinación relacionada con el desechamiento de su propuesta técnica dentro del fallo de fecha 21 de octubre del 2010, correspondiente al proceso licitatorio No. POLI-025-002, al indicar:

“.../

“Preguntas efectuadas por, Fire Equipment de México, S.A. de C.V.: **Pregunta:**

3. SE PIDEN REFUERZOS DE CARNAZA EN PUÑOS, FAVOR DE CONFIRMAR, QUE ACEPTAN "ARASHIELD", QUE ES UN MATERIAL SINTÉTICO CON BASE DE KEVLAR, RESISTENTE A RASGADURAS, ABRASIÓN Y NO GUARDA HUMEDAD COMO LA CARNAZA: FAVOR DE CONFIRMAR:

RESPUESTA.- DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, SIN EMBARGO SI SU MATERIAL CUMPLE CON ESTAS SE ACEPTA SU PROPUESTA.

De la pregunta y respuesta vertida, se desprende que la convocante determinó que si el material "ARASHIELD", cumplía con las características establecidas en las bases de licitación sería aceptada la propuesta. El producto ofertado por mi representada cumple con las especificaciones de la licitación citada al rubro, como más adelante se especificará y demostrará en el capítulo respectivo.

.../

Cabe hacer la aclaración que mi representada en su propuesta técnica y económica presentada en fecha 28 de septiembre de 2010, hace la descripción del sistema de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

puños impermeables apegándose en todo momento a las solicitudes de pedido, aseverando la convocante el incumplimiento de mi representada respecto a la longitud de los puños.

.../

De lo anterior se desprende que la convocante solicita que los licitantes se apeguen a la norma NFPA 1981 EDICIÓN 2007. Tal como lo realizó mi representada, ofertando una máscara apegada a la norma señalada anteriormente, con un material resistente al impacto, ralladuras y a la abrasión; como se acredita con la copia de la certificación del cumplimiento de los estándares de la norma en comento, de conformidad con el numeral 8.5.1 inciso D de la NFR-239-PEMEX-2009."

Al respecto, y por su trascendencia para la resolución del presente asunto, cabe destacar lo dispuesto por el artículo 55 fracción III incisos b) y h) de la Ley de Petróleos Mexicanos, precepto legal que a la letra dispone lo siguiente:

"III. En las bases de licitación se incluirán, entre otros aspectos:

b) La descripción general de los bienes, servicios y obras, así como el lugar en el que los dos últimos se realizarán;"

h) La indicación del método para la evaluación de las ofertas."

Así pues, y en cumplimiento al precepto legal referido anteriormente, la convocante procedió a elaborar las bases de la licitación pública internacional No. POLI-025-002, mismas que fueron analizadas en el considerando tercero inciso a) de la presente resolución, en las cuales, en el DOCUMENTO 2 relativo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, solicitó, por lo que hace al chaquetón para bombero contra incendio y respirador autónomo, solicitudes de pedido Nos. 10272613 y 10272638, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



Solicitud de Pedido

Solicitud de Pedido		10272813		Fecha de elaboración		30/06/2010		Grupo de Compra		025		Fecha estimada de entrega		08/11/2010		Hoja 1		De 1	
Documentos				Solicitud				S. CATALINA				Clave del proyecto							
Número de solicitud	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén destino	Centro Gést.	Producto	Descripción												
0001	00000000000000000000	1.000	PCD	0001	57161010	200003000	<p>Tipo: Equipos</p> <p>Características: MPA DEL 4071</p> <p>Material: Acero</p> <p>Medida: Mediana</p> <p>Altura (CM): No aplica</p> <p>Color: Amarillo</p> <p>Dato Complementario:</p> <p>A) CASILLO TIPO ALTO, MULTIPLO B) ZAS, REBLADO COMPLETO Y DE C) CUBIERTA TOTAL CON PROTEC- DIÓN DE GARGANTA, CON GABARTE E) ADHESIVO. D) MANEJAS DE INGRESO DE CONTOR- NEROS, CONSTRUIDAS DE DOS PIE- NIS CON BUNTE DE CARRAZA, E) HOMBRÓN DE INGRESO AMPLIO. F) BOLAPA EXTERIOR ANCHA CON G) BARRAS REFORZADAS. H) CERRILLO INTERIOR DE OROSCO. I) PUEROS DE NOMBRAMIENTO DE EXTRA LARGO DE 17" EXTRA. J) TORNILLOS CON CARRA TÉRMICA Y K) MEMBRANA CONTRA RESINA, L) CILINDE DE VAPORES, M) CINTAS REFLECTIVAS DE CO- LOR AMARILLO LUMINOPLATA, N) EN BARRAS, ANTICAZADO Y PE- LIGADO.</p>												
Observaciones																			
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA								DEL SERVIDOR ÚNICO PARA MANEJO				DEL NUMERO DE SERVIDOR							
DE EXISTENCIA DEL MATERIAL								DE SERVIDORES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS											

7



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.



Solicitud de Pedido

Solicitud de Pedido		10272638		Fecha de elaboración		30/06/2010		Grupo de Compras		025		Fecha estimada de entrega		08/11/2010		Hoja: 1	
				Documento N°				Solicitante		S. CATALINA		Clave del proyecto				De: 1	
Número de pedido	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén de destino	Centro Costo	Posición financiera	Descripción										
00001	0030300100000	8.000	PZA	0001	52161516	202003600	Tipo: Respirador Autónomo Especificación: 051 R 3.3.12 Material: Plástico Modelo: No aplica Data Complementaria: (I) VISOR PANORAMICO (2) CARRAJAMA PARALITE (3) CILINDRO DE AIRE 40"3 (4) DE 30 MIN. DURACION (5) ALARMA AUDIBLE (6) REGULADOR Y MANÓMETRO										
Observaciones																	
VERIFICACION DE COSTOS																	
AL EDUARDO RICO LAMA																	
												LIC. MILTON RAMOS TAMA OYAMA		LIC. JOSEFINO JEREZ INFANTE			
												SUPERINTENDENTE DE ECONOMIA OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTE POR TERRESTRE					

Con relación a lo anterior, la convocante dentro de la Junta de Aclaraciones de fecha 10 y concluida el 14 de septiembre del 2010, elaboró el Anexo 2 que se refiere a los datos complementarios de las Especificaciones Técnicas de Artículos de Seguridad y Protección Personal, siendo que para el caso que nos ocupa, en este caso el respirador autónomo de la solicitud de pedido 10272638, se indicó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CODIFICACIÓN: 35360150800

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10272638, 10272644, 10272650, 10272997, 10273001,
10272913, 10272908, 10272883, 10272847, 10272852 y 10272849

RESPIRADOR AUTÓNOMO

Equipo de aire autónomo, equipo de protección respiratoria SCBA, incluye cilindro de aire comprimido, de 40 pies cúbicos de capacidad para 30 minutos de cospite de aluminio recubierto de fibra de carbón (fabricado en material ligero), regulador "Airswitch" montado en la máscara y estuche de transporte. Equipo auto contenido, baja presión (2216PSI), con configuración norma NFPA 1981, edición 2007 y CBRN, así como con Norma NRF-239-pemex-2009: Equipo Autónomo de Respiración (SCBA), unidad completa incluye: máscara de material de butyl, presión positiva automática a demanda, con arnés de la cabeza de Nomex color negro, visor panorámico de doble curvatura ópticamente correcto que no interfiera con ángulo de visión vertical de "multivisión" (visión de caminar), con revestimiento anti-rayadura por fuera y anti-empañante por dentro. Armazón de la espalda de termoset compuesto, ergonómico, ligero y confortable, diseñado para proteger los componentes neumáticos de atmósferas peligrosas, que cumpla con el numeral 8.2.1.3.1 de la Norma NRF-239-PEMEX-2009. Arnés de cintura y hombros acolchados, de kevlar. Almohadilla lumbar ergonómica de kevlar, una manguera por cada 6 equipos, la capacitación deberá ser en los centros de trabajo receptores de los equipos con instructor certificado, la capacitación será de 10 personas por centro de trabajo, debe entregar material didáctico en español

Párrafo modificado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

Correa universal de cilindro de kevlar. Dos alarmas de término de servicio: una de campana y otra dentro de la máscara con las luces indicadoras de presión que cumpla con el numeral 8.2.1.4 de la Norma NRF-239-PEMEX-2009. Pantalla de luces L.E.D. dentro de la máscara para evitar distorsión externa por salpicaduras de líquido en la parte exterior de la mica, y van indicando al usuario la cantidad de aire remanente en el cilindro. Las luces se van apagando a intervalos de ¼ de aire en el cilindro. La alarma de término de servicio de luz dentro de la máscara es a prueba de agua e independiente del ensamblaje de la alarma de campana. Válvula de demanda "Airswitch" (compuerta de aire ambiental) integrada a la máscara permite al usuario cambiar de aire ambiental a aire del cilindro sin necesidad de desacoplarse la válvula de demanda. Válvula de demanda "Airswitch" y máscara (incluyendo pantalla de luces L.E.D.) completamente sumergibles en agua con detergente para desinfección completa y evitar transmisión de virus (gripe, hepatitis, etc.)

Entre los usuarios. Amplificador de voz. Micrófono instalado adentro de la copa nasal para mayor claridad de la voz. Micrófono completamente sumergible en agua con detergente para desinfección completa y evitar transmisión de virus (gripe, hepatitis, etc.) entre los usuarios. Manómetro análogo, ubicado en el hombro derecho del usuario. Conexión RIC conector de emergencia para permitir a los rescatistas conectarse al SCBA del bombero caído y re-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

abastecerle de aire su cilindro relleno rápido de cilindro sin necesidad de quitarse el cilindro. La conexión RIC de emergencia tiene una válvula automática para prevenir la sobre presurización del cilindro. Cilindro de carbón de 30 minutos de duración, 2216PSI. Equipo completo funciona con baterías "AA", "AAA", "C" y "D" en un solo alojamiento. Incluye bolsa de protección para la máscara, maletín de transporte de polietileno de alta densidad. Incluye caja de pared (estuche universal), para guardar el equipo de aire auto contenido) por cada equipo solicitado, de material ABS resistente a la corrosión, con bisagra y manija para la puerta tiene ventanilla de inspección transparente, en color amarillo con las siguientes medidas: interior: 18" W X 10" D X 28"H y EXTERIOR: 20" X 13" X 32.5 H. Incluye capacitación de 4 horas de duración por un instructor calificado por el fabricante en el uso y cuidados del SCBA. La capacitación se impartirá en las instalaciones de los centros de trabajo, para grupos de 10 personas, los horarios y fechas se establecerán en coordinación con los responsables de seguridad de los centros de trabajo en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.

- Copia del reporte de Prueba Neumática de los cilindros y mascarilla conjuntamente con las mangueras que conforman el Equipo de Protección Respiratoria.
- Copia del Documento que acredita al instructor calificado.
- Anexar copia del cumplimiento de la NFPA 1981 ED. 2007, Certificado por SEI, Certificado NIOSH, Certificado por CSA bajo cumplimiento de UL 913 intrínsecamente seguro.

Párrafo modificado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

Datos complementarios:

- 1.- La pieza facial debe contar con un mecanismo para pasar el aire del cilindro al aire atmosférico y viceversa sin necesidad de retirarse de la pieza facial y se apege a la descripción de equipo auto contenido, baja presión 2,216 psi.
- 2.- El visor debe ser reemplazable y debe estar fabricado a base de material de policarbonato, panorámico de curva ópticamente corregido, que permita una visión amplia, con revestimiento antiralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro, con resistencia a la abrasión

Párrafo adicionado conforme a la Junta de Aclaraciones de 14-09-10.

Como se observa, y en síntesis se tiene que Pemex Refinación solicitó por lo que hace al chaquetón para bombero, entre otras características, que el material para el refuerzo de los puños debía cumplir con las especificaciones de carnaza, y por lo que se refiere al respirador autónomo, que la máscara incluida dentro de la unidad completa, fuese de material butyl.

No obstante lo anteriormente expuesto, luego del análisis realizado a la propuesta de la ahora inconforme **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, lo cual se llevó a cabo en el considerando tercero inciso b), se observa que contrario a lo solicitado, ofertó en el Documento 6 Propuesta Técnica y Económica, mangas que no cuentan con el ribete de carnaza y por lo que hace a los equipos de aire autónomo, el material que oferta es máscara de silicón y no de butyl, tal y como se observa a continuación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

MÉXICO, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

DOCUMENTO 6
PEMEX-REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. P0-LI-025-002

SOLICITUDES DE PEDIDO NOS. 10272613, 10272615, 10272636, 10272637, 10272638, 10272639, 10272640, 10272641, 10272642, 10272643, 10272644, 10272645, 10272646, 10272647, 10272648, 10272649, 10272650, 10272651, 10272652, 10272653, 10272654, 10272655, 10272656, 10272657, 10272658, 10272659, 10272660, 10272661, 10272662, 10272663, 10272664, 10272665, 10272666, 10272667, 10272668, 10272669, 10272670, 10272671, 10272672, 10272673, 10272674, 10272675, 10272676, 10272677, 10272678, 10272679, 10272680, 10272681, 10272682, 10272683, 10272684, 10272685, 10272686, 10272687, 10272688, 10272689, 10272690, 10272691, 10272692, 10272693, 10272694, 10272695, 10272696, 10272697, 10272698, 10272699, 10272700, 10272701, 10272702, 10272703, 10272704, 10272705, 10272706, 10272707, 10272708, 10272709, 10272710, 10272711, 10272712, 10272713, 10272714, 10272715, 10272716, 10272717, 10272718, 10272719, 10272720, 10272721, 10272722, 10272723, 10272724, 10272725, 10272726, 10272727, 10272728, 10272729, 10272730, 10272731, 10272732, 10272733, 10272734, 10272735, 10272736, 10272737, 10272738, 10272739, 10272740, 10272741, 10272742, 10272743, 10272744, 10272745, 10272746, 10272747, 10272748, 10272749, 10272750, 10272751, 10272752, 10272753, 10272754, 10272755, 10272756, 10272757, 10272758, 10272759, 10272760, 10272761, 10272762, 10272763, 10272764, 10272765, 10272766, 10272767, 10272768, 10272769, 10272770, 10272771, 10272772, 10272773, 10272774, 10272775, 10272776, 10272777, 10272778, 10272779, 10272780, 10272781, 10272782, 10272783, 10272784, 10272785, 10272786, 10272787, 10272788, 10272789, 10272790, 10272791, 10272792, 10272793, 10272794, 10272795, 10272796, 10272797, 10272798, 10272799, 10272800, 10272801, 10272802, 10272803, 10272804, 10272805, 10272806, 10272807, 10272808, 10272809, 10272810, 10272811, 10272812, 10272813, 10272814, 10272815, 10272816, 10272817, 10272818, 10272819, 10272820.

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2010"

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10272613

NO. DE PROPOSICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN L.P.A. (L)	IMPORTE TOTAL EN L.P.A. (L)
00001	3	PIEZA	<p>COBIFICACION 0035370003028</p> <p>CHACQUETÓN PARA BOMBERO CONTRA INCENDIO, DE 36" DE LARGO DEACUERDO A NFPA, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:</p> <p>CUBIERTA EXTERIOR: TELA DE 7.5 OZ POR YARDA CUADRADA COMPUESTA DE 60% KEVLAR/ARAMID Y 40% PBI, CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE, A BASE DE TEFLON, COLOR DORADO NATURAL.</p> <p>EL FORRO PARA LA BARRERA: TÉRMICA ESTA CONSTRUÍDO DE XTRALITE DE 70% GARNETT KEVLAR, 30% KEVLAR VIRGEN (BATT), DE 7.5 OZ/YD2 TIPO PALAMA-CHECK, CON UN PESO DE 255 GRS/M2.</p> <p>EL FORRO INTERIOR PARA LA BARRERA DE HUMEDAD AL VAPOR Y LIQUIDOS CALIENTES ES DE UN COMPONENTE LLAMADO STEDAIR 3000 (QUE ES UN MATERIAL CONTRA AGENTES PATÓGENOS) PTFE MICROPOROSO RESPIRABLE, PARA USO CERTIFICADO EN PRENDAS DISEÑADAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, QUE ES IMPERMEABLE EN UN SENTIDO Y PERMITE LA TRANSPIRACION DE HUMEDAD Y CALOR EN EL OTRO.</p> <p>TODAS LAS COSTURAS DE BARRERA DE HUMEDAD, ESTAN</p>	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PROYECTO DE CONTRATO.	USD 774.00	USD 2,322.00

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
28 SEP 2010
5:00 PM

tygo Safety Products

FEM S.A.I.

90000670

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 1221 y 1213
Col. Banos Churubusco C.P. 06830
México D.F.
Tel: 5256 1849 / 5256 0442
5256 1872
Fax: 5256 9918
www.fireequip.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

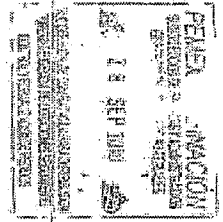
EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

tyco
Safety
Products

PEMEX S.A.



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (CON IVA 11)	MONTANTE TOTAL (CON IVA 11)
		<p>SELLADURA CONFORME A LA NORMA NFPA PARA EVITAR LA ENTRADA DE LIQUIDOS POR ESCURRIMIENTO HACIA EL INTERIOR CON CINTA ESPECIAL ANTIFLAMA.</p> <p>ESTAS DOS BARRERAS DAN BARRERA CONTRA LA HUMEDAD Y BARRERA TÉRMICA. SERÁN COBIDAS DENTRO DE LA PARRA POR UNA SOLA PIEZA QUE ESTA ENSAMBLADA A LA PARTE EXTERIOR POR MEDIO DE BROCHES METÁLICOS DE PRESIÓN DE USO RÁPIDO A LO LARGO DEL CUELLO Y MANGAS, LOS CUALES PUEDEN SER FÁCILMENTE DESENSAMBLADOS PARA SU LIMPIEZA.</p> <p>FACTOR TPO (THERMAL PROTECTIVE PERFORMANCE) EL FACTOR DE PROTECCIÓN TÉRMICA (O LA PRUEBA DEL TOTAL DE LOS COMPONENTES PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO TÉRMICO) LO SUPERARON DE 33 QUE ES EL RANQUEO EXIGIDO POR LAS NORMAS DE LA NFPA DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE.</p> <p>FACTOR THL (TOTAL HEAT LOSS): PÉRDIDA TOTAL DE CALOR. LEJOS LA CAPACIDAD DEL ARTICULO DE VESTIMENTA DE LIBERAR CALOR DEL CUERPO. CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO PARA EL THL QUE ES DE 205 WATTS/CM2 CUADRADO.</p> <p>CONFECCIONADO CON PANTALONES IDENTICOS EN SUS TRES PARTES (CUBIERTA EXTERIOR, BARRERA DE HUMEDAD Y FORTO) TERCEROS CON UN PANEL UNICO DE LA CINTURA DE 26" DE LARGO Y 2 PANELES FRONTALES DE LA MISMA MEDIDA.</p> <p>ESTA DISEÑADO PARA ASEGURAR LA MÁXIMA LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y OBTENER LA RESISTENCIA CINÉTICA CON EL MISMO PESO Y ABULTAMIENTO, CON CORTES ESPECIALES DINAMICO EN LA UNIÓN DE LAS EXTREMIDADES PARA MOVILIDAD INDEFINIDA EN BRAZOS.</p> <p>LAS MANGAS SON FUNDAMENTALES EN SU PESO, PERMITIENDO EL MOVIMIENTO LIBRE SIN PUNTO DE TENSION AL LEVANTAR LOS BRAZOS, SIN FLEXION O ADICIONAMIENTO DE TELA EN LAS AXILAS NI EN EL PANEL DE LA ESPALDA.</p> <p>LAS COSTURAS MAYORES Y MENORES SON DE HILDO DOBLAR SEGUN NATURAL DOBLADO, CALIBRE: TERCER YAM, LAS COSTURAS A Y H, SEGUN LAS DE LINEA NFPA 1071, EDICION 2007, SON DE COSIUMA DE OVERLOCK CON FUNDADA DE SEGURIDAD ISOLATE.</p> <p>LA BARRERA DE HUMEDAD Y FORTO TÉRMICO ESTÁN UNIDOS ENTRE SI FORMANDO UNA UNIDAD QUE ES TOTALMENTE SEPARABLE DE LA CUBIERTA EXTERIOR, MEDIANTE BROCHES DE PRESIÓN DE USO RÁPIDO, INSTANTANEA A LA CORRUPCIÓN.</p> <p>EL SISTEMA DE CERRER DEL CHAQUETÓN ES AL FRENTE, CON BANCOS DE CIERRE DAPRO CON SU CORTINA TP Y CINTA VELCRO ANTIFLAMA DE 1" DE ANCHO CON DE CIERRE CON LINA SOLAPA DE LA MISMA TELA EXTERIOR DE 15 CM. DE ANCHO.</p>			

2/515

Handwritten signature and initials

10000571

Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
 Avenida 123 N° 113
 Col. Santa Catarina C.P. 12000
 1984-2017
 TEL: 5255-5555 / 5255-5555
 FAX: 5255-5555
 WWW.FIREEQUIPMENT.COM.MX

Handwritten mark



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

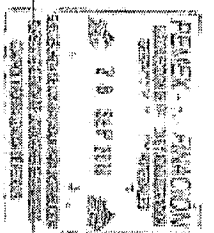
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIOS UNITARIOS (M.N.)	IMPORTE TOTAL (M.N.)
		<p>REQUISITOS PARA BOMBEROS, SEGURIDAD DEL OBRERO</p> <p>DE GARANTIA QUE EN TODA LA SUPERFICIE CUENTA POR EL CHACNOTEN CUENTA CON LAS TRES CAPAS DEL MATERIAL DE LA CONFIGURACION</p> <p>EXISTEN DE PERIODOS IMPERMEABLES EL PUÑO EXTERIOR ES DE DOS CAPAS DE TENDIDO PARA REVELAR, BOMBERO A LA CUENTA INTERIOR DE TENDIDO A LA FLAMA CON TUBOS ELASTICOS Y</p> <p>A. PUNTO DEL OMBRO</p> <p>LLEVA DOS PARES DE ANAGHELO EN LA BOCA MANGA QUE ES UN MATERIAL FABRICADO CON HILLO REVELAR, AL TAMBOR INCIDENTE A LA ANAGHELO Y AL ANAGHELO EN COLOR NEGRO EN EL CENTRO DE LOS PUÑOS Y LLEVA LAS FUERZAS DE LA MISMA TELA EN LOS HOMBROS</p> <p>EL SUELLO ES DE 3.75 PULGADAS DE ALTO (9.5 CM) Y CUENTA CON UNA LENGUETA AJUSTABLE MEDIANTE CINTAS DE VELOCIDAD ANTI-FLAMA PARA LA PROTECCION DEL AREA DE LA BOCA Y BARRERA. ESTA LENGUETA CUENTA EN SU PARTE INTERIOR CENTRAL UN MAXIMO COMFORT AL BOMBERO</p> <p>EL ENHABILITON CUENTA CON DOS BOLSILLOS A LOS LADOS EN LA PARTE FRONTAL, DEL MISMO MATERIAL QUE LA CUERDILLA EXTERIOR DE TIPO PUNTO, DE 26 X 22 CM, CON SOLAPA DE CIERRE CON VELOCIDAD Y CUELLOS PARA CREAR EN LA PARTE DORSAL</p> <p>CUENTA CON CINTAS REFLECTANTES DE 3" DE ANCHO DE COLORES VERDE Y NARANJA CON PLATA AL CONTRA, SEGUN NPA, COLOCADAS EN LA PARTE INFERIOR Y TRASERA, EN MANOS, PECHO Y ESPALDA</p> <p>TODAS LAS PARTES METALICAS DEL INTERIOR TIENEN UN ACABADO NIQUELADO PARA LA PROTECCION DE LA OXIDACION Y SON TOTALMENTE DIELECTRICOS</p> <p>CINTA O LAZO PARA COLGAR, ESTÁ HECHO DEL MISMO MATERIAL COMO LA GAPA EXTERIOR Y ESTA REFORZADA FUERTEMENTE CON PUNTADAS EXTRA PARA UNA VIDA MUY LARGA, EL CUAL SE ENHEBTRA A LA MITAD DEL CUELLO EN LA PARTE EXTERIOR</p> <p>TODAS LAS COSTURAS PRINCIPALES SON DE TIPO E PUNTADE PARA PROTEGER MAS RESISTENCIA CONTRA EL ABUSO, LAS COSTURAS SON CON HILLO REVELAR DE 4 CAROS PARA MAYOR RESISTENCIA A LA TENSION, CON DOS PUNTADAS POR PUNTADE Y CON COSTURAS TIPO ENVELOPE CON PUNTADE DE SEGURIDAD, TODAS LAS COSTURAS VAN TOTALMENTE SELLADAS PARA EVITAR LA PENETRACION DE AGUA Y</p>			

tycco / Safety Products

PEMEX S.A.



Para Equipos de Bomberos, S.A. de C.V.
P.O. Box 1000, México, D.F.
Tel: 52 55 52 00 00
www.tycco.com

3/15



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

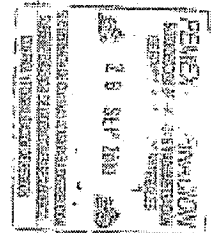
EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

tyco Safety Products

FEM S.A.



Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 137, 1er. piso
06100 México, D.F. México
Tel: 5255 5555 1344 5555
Fax: 5255 5555 1344 5555
www.fireequipment.com

NO. DE MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (MEXICANOS)	IMPORTE TOTAL (MEXICANOS)
			<p>ENCUENTRIMIENTOS</p> <p>ESTA PRENSA LLEVARA PROTECCIÓN Y CUENTA CON DISPOSITIVO DE RESCATE PARA COMBUSTIBLE CALDO "HOT", HECHO EN MATERIAL TEBIDO DE 1.5" DE ANCHO 100% Kevlar, PARA MAYOR DURACION Y RESISTENCIA, UBICADO EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA E IDENTIFICADA SU UBICACION POR MEDIO DE CINTA REFLECTANTE DEL TIPO ANCHO 30000 CM DE COLOR VERDE LIMO CON PLATA AL CENTRO DE LA MARCA 3M PARA LOCALIZACION EN SITUACIONES DE OSCURIDAD.</p> <p>LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS ETIQUETAS, INDICAN ESTRICTAMENTE LOS MATERIALES CON LOS CUALES ESTA CONFECCIONADA LA PRENSA. EL CHAQUETON TIENE DOS ETIQUETAS, UNA PARA LA TELA EXTERIOR Y OTRA PARA LOS FORROS INTERIORES EN LAS CUALES SE DESCRIBE CON QUE TELAS ESTAN CONFECCIONADOS DICHO CHAQUETONES. LA ETIQUETA TIENE IMPRESA LA AUTORIZACION DE UL Y NPPA VIGENTES, CON EL LOGOTIPO DE LA ORGANIZACION QUE CERTIFICA LOS LABORATORIOS UL. LAS ETIQUETAS ESTAN HECHAS DE MATERIAL RESISTENTE A LA FLAMA Y VAN COSIDAS DENTRO DE LAS MISMAS PUEBLAS.</p> <p>EL CHAQUETON LLEVA UNA ETIQUETA CORSA QUE ESPECIFICA COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NOMBRE Y DIRECCION DEL FABRICANTE ➤ FECHA DE FABRICACION ➤ TALLA ➤ INSTRUCCIONES PARA EL CUIDADO ➤ MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONFECCION DEL ROPS ➤ FIRMAS DE CERTIFICACION DE LA ULTIMA EDICION DEL STANDARD APLICABLE. <p>TODOS LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONFECCION DEL CHAQUETON (TELAS, ETIQUETAS COMERCIALES, ETC.) ASÍ COMO LA UNIDAD ENSAMBLADA DEL CHAQUETON CUMPLEN CON LA NORMA NFPA 1971, ULTIMA EDICION 2007 Y CUENTA CON CERTIFICADO UL EN LA CONFECCION.</p> <p>CADA EQUIPO LLEVA UN MANUAL DE INSTRUCCIONES EN IDIOMA ESPAÑOL E INGLÉS.</p> <p>TALLA MEDIANA (M)</p> <p>MODELO COMMAND, MARCA FEM SA CODIFICACION 030537003020</p>			
02002	10	PIEZA	<p>CHAQUETON PARA COMBUSTIBLE CONTRA INCENDIO, DE UN TALLADO DE ACUERDO A NFPA, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION:</p> <p>SUBIERTA EXTERIOR TELA DE 1.5 OZ POR YARDA CUADRAIDA</p>	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE	USD 774.00	USD 7,740.00

4/315



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

SOLICITUD DE PEDIDO: 10272636

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (L.P.A.)	IMPORTE TOTAL (L.P.A.)
2	PIEZA	<p>EQUIPO AUTOGUARDADO SCBA SCOTT MODELO AIR PAK 70 22</p> <p>EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA TIPO PRESIÓN POSITIVA, CON CILINDRO DE ALUMINIO RECUBIERTO CON FIBRA DE CARBÓN DE 27 PIES CUBICOS, DE 2216 LBS/PIE CILINDRO PARA 20 MINUTOS DE SERVICIO, CON UN REGULADOR DE PRESIÓN POSITIVA CON DOS REDUCTORES EN LÍNEA, UN REGULADOR DE PRESIÓN POSITIVA GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y SEGURIDAD DEL USUARIO YA QUE PRÁCTICAMENTE SON DOS REDUCTORES EN LÍNEA, ACTIVÁNDOSE EL SEGUNDO EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN ELEMENTO EXTRAÑO EN LA LÍNEA AL GANAR DEL CILINDRO A DIFERENCIA DE OTROS EQUIPOS. EL CILINDRO ESTÁ FABRICADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR DOT.</p> <p>MÁSCARA DE SILICONA DE GRAN VISIÓN MODELO AV-5000 PANORÁMICA DE VISIÓN A 180°, SIN DISTORSIÓN ÓPTICA, CON MIRA DE POLICARBONATO REEMPLAZABLE RESISTENTE AL IMPACTO, RAYABILIDAD Y LA ABRASIÓN, CON UN RECUBRIMIENTO QUE EVITA EL EMPANAMIENTO, CON DOS VOLUMETROS INTEGRADOS EN LA MÁSCARA QUE OFRECEN UNA BUENA COMUNICACIÓN CON UN NIVEL DE FIDELIDAD DEL 75% AL HABLAR A TRAVÉS DE LOS DIAFRAGMAS EN UN RÁDIO DE 2 METROS, COMPARADO CON EL HABLAR DIRECTAMENTE AL AÍR. MALLA DE KEVLAR PARA AJUSTE DEL RESPIRADOR A LA CABEZA CON CINCO PUNTOS DE SUjecIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD Y FACILIDAD DE COLocACIÓN. EN COLOR AMARILLO NATURAL, OFRECIENDO ADAPTABILIDAD Y CONFORT AL USAR EL CASCO DE PROTECCIÓN</p> <p>CUENTA CON DOS TIPOS DE ALARMAS DETERMINO DE SERVICIO DE AIRE, LA PRIMERA SENSITIVA UBICADA EN EL REGULADOR E-2 HLOW, ACTIVADA POR MEDIO NEUMÁTICO, DE VIBRACIÓN EN LA MÁSCARA, DISMINUYENDO LA INCONVENIENCIA DE QUE LA ALARMA PASE DESAPERCIBIDA POR EL USUARIO Y LA SEGUNDA, HUD (HEAD UP DISPLAY), VA MONTADA FRENTE AL CAMPO DE VISIÓN DEL USUARIO, EN EL REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA, MOSTRANDO POR MEDIO DE LUCES TIPO LED EL REMANENTE DEL AIRE EN EL CILINDRO POR ESCALAS DE % EN COLOR VERDE EL 75% DEL VOLUMEN, EN AMARILLO EL 50% DEL VOLUMEN Y MOSTRÁNDOSE EN COLOR ROJO CUANDO QUEDA EL ÚLTIMO 25% DE CAPACIDAD DISPONIBLE, ADEMÁS DE PARPALAR EN FORMA INTERMITENTE, CUENTA CON UN INDICADOR DE BATERIA BAJA INDEPENDIENTE A LAS LUCES LED</p> <p>COMO CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA INTEGRA UNA CONEXIÓN FIC DE EMERGENCIA PARA TRABAJAR AIRE DE CILINDRO. EL ENSAMBLAJE DEL ARNÉS DE UNA PIEZA DE LIGERO TIPO</p>	45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DE EMPRESA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PROYECTO DE CONTRATO	US\$ 3,485.00	US\$ 24,763.00

tyco Safety Products FEM S.A.

PEMEX REFINACIÓN SECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

For Information of Station S.A. de C.V. P.O. Box 1227, San Carlos, Coahuila de Zaragoza, Mexico, C.P. 26000 Mexico D.F. TEL: 200-880-3333 FAX: 200-880-3333

39/115



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

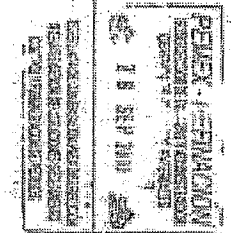
EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE TOTAL (M.N.)
		<p>PARACASAS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO, CON UNO O DOS LUMBRES PARA TRANSPORTAR CONCOMENTEMENTE EL CILINDRO, SON GERNEAS AJUSTABLES DE BOMBA DE PAVANTERAS AL FUJERO DEL TIPO PARACASAS CON FERRAJES RESISTENTES A LA CORROSIÓN DE MADRA LUBRICACIÓN Y SISTEMA DE NOBLE SQUEIRO PARA AJUSTAR LOS CILINDROS, PARA FACIL MANEJO DE QUITAR Y PONER TANTO EL CILINDRO DEL ANHEO COMO EL ANHEO CON EL USUARIO. EL DISEÑO PROHIBIDO DEL ANHEO PERMITE QUE EL PESO DEL EQUIPO DESCANSE EN LAS CABERAS Y NO EN LOS HOMBROS, CORTANDO ESTAS ÁREAS DE COMPRESIÓN AGONIZADAS PARA MAYOR CONFORT. LAS PIEZAS FRONTALES RÍFROREFLECTIVAS AUMENTAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA DEL USUARIO.</p> <p>EL PESO DEL EQUIPO ES DE 11.8 KGS.</p> <p>EL EQUIPO LLEVA INCORPORADO A LA PIEZA FACIAL, UN MECANISMO QUE PERMITE RESPIRAR AIRE AMBIENTE SIN DEBACOPAR LA PIEZA FACIAL.</p> <p>SE PROPORCIONARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO, EN EL USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO POR UNA SESIÓN DE 105 MINUTOS A VECES EN HORARIO DE 4 HORAS, A TO PERSONAS COMO MÍNIMO EN CADA REGIÓN, EN HORARIO DE 15 HORAS A 18 HORAS PARA CADA TERMINAL.</p> <p>LOS CILINDROS CUMPLEN CON LA CERTIFICACIÓN DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION).</p> <p>INCLUYE MALETA RÍGIDA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.</p> <p>INCLUYE CONTENEDOR PARA FAREO PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO, PAREADO CON MATERIAL ANTICORROSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN PROTEGE CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA, VENTANILLA TRANSPARENTE QUE PERMITE LA RÁPIDA VERIFICACIÓN DEL EQUIPO, INCLUYE ALMADA Y MANILLO METÁLICAS QUE EVITAN OXIDACIÓN. MANILLO QUE EL SELLO DE LA PUERTA PROTEGE LOS EQUIPOS CONTRA POLVOS Y HUMEDAD. EL CARRIOTE ES DE COLORES AMARILLO PARA MAYOR VISIBILIDAD, TIENE UNA ESTACIÓNA (BRACKET) UNIVERSAL COLORES BLANCO, VENTANILLA DE ACHILERO DE 3" X 11" (7.6 CM) X 10" (25.4 CM), DIMENSIONES INTERIORES 10" X 10" (25.4 CM) X 10" (25.4 CM) Y EXTERIORES 20" X 10" (50.8 CM) X 10" (25.4 CM) X 10" (25.4 CM).</p> <p>INCLUYE UNA MANGUERA PARA TRANSVASE DE AIRE DE CILINDRO A CILINDRO DE 3 PIES (91.4 CM) DE LARGO CON CONEXIONES TIPO HANSEN UNIVERSALES POR CADA EQUIPO, DE ACUERDO CON LA NORMA NBS 339-PEMEX-2007, PARA UN TOTAL EN TODAS LAS COLPES DE 25 PIEZAS.</p> <p>CUMPLE CON LA NORMA NBS 1981 EDICIÓN 2007 Y APROBADO</p>			

tygo / Safety Products
FEM S.A.



Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
 Calle 1ra. Sección 1ra. Sur
 Col. Santa Catarina de México
 México D.F.
 Tel: 55 53 42 42 42
 Fax: 55 53 42 42 42
 www.fireequipmentmexico.com

40/313



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

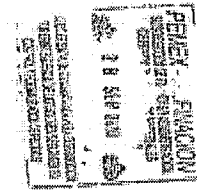
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10



INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PLAZA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (M.C.U.)
	<p>CON HORNOS Y CUBA, CERTIFICADO POR EL DEL CDA, BAJO CUMPLIMIENTO DE EL SIS INTRINSECAMENTE SEGURO.</p> <p>SE ANEXA COPIA DE DOCUMENTO QUE ATRIBUYA AL INSTRUCTOR CALIFICADO DE LA MARCA SCOTT.</p> <p>MODELO AIR PAK 77.2.2, MARCA SCOTT. PARTICIPANTE: SCOTT HEALTH & SAFETY</p>			
SUBTOTAL SOLICITUD DE PEDIDO 10272610				USD 14,750.00

tyco / Safety Products
FEM S.A.



Fire Equipment de México, S.A. de C.V.
 P.O. Box 1717 519
 Col. Santa Catarina 67200
 Monterrey, NL
 Tel: 81-254-2227
 Fax: 81-254-2227
 www.fireequipment.com.mx
10272610


 417315


En tal virtud, y dado los incumplimientos advertidos, la propuesta de la inconforme se ubicó dentro de una de las causales de desechamiento indicadas en el punto 8 de las bases de licitación, en este caso, al no cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo 2 y el Documento 02, así como en la junta de aclaraciones respectiva, como quedó señalado anteriormente ya que las mangas no cuentan con el ribete de carnaza y por lo que hace a los equipo de aire autónomo, el material que oferta es máscara de silicón y no de butyl, ubicándose, como se señaló en el punto 8 de las bases de licitación, y que refiere a las causales de desechamiento, y que a continuación se transcribe:

✓

△



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

8.- Causales de desechamiento

- Que los Bienes propuestos NO cumplan alguno de los requisitos solicitados en el **Documento 2**, así como en su caso, lo asentado en la última versión de las bases de licitación.

Por lo anterior resulta apegada a derecho la determinación de Pemex Refinación de desechar la oferta de la inconforme por los incumplimientos advertidos, durante el fallo de la licitación de mérito de fecha 21 de octubre del 2010, contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-1194-2010.

Asimismo, y en este orden de ideas, cabe destacar el hecho de que los incumplimientos en el que incurrió la proposición de la ahora inconforme afectó la solvencia de la misma, ya que los bienes ofertados al no reunir y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por PEMEX Refinación, no garantizan las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio *pacta sunt servanda*. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Por último, y en relación a los argumentos de la inconforme en relación a que *la convocante solicita que los licitantes se apeguen a la norma NFPA 1981 EDICIÓN 2007. Tal como lo realizó mi representada, ofertando una máscara apegada a la norma señalada anteriormente, con un material resistente al impacto, ralladuras y a la abrasión; como se acredita con la copia de la certificación del cumplimiento de los estándares de la norma en comento, de conformidad con el numeral 8.5.1 inciso D de la NFR-239-PEMEX-2009, se indica que resultan infundados, toda vez que de conformidad con el numeral 3 de las bases de la licitación pública internacional POLI-025-002, los licitantes tenían la obligación de elaborar su propuesta utilizando el documento 6 en donde debían detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes propuestos, conforme a lo solicitado en el documento 2, y en tal sentido, las especificaciones técnicas indicadas en dicho documento resultan de cumplimiento obligatorio para todos los participantes, ya que en términos del numeral 5.1 de las bases licitatorias, la convocante al evaluar los requisitos técnicos tiene la obligación de verificar que los mismos cumplan con lo solicitado en el referido Documento 2, requisitos que en la especie no fueron observados por la empresa **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, por lo cual Pemex Refinación al detectar incumplimientos a lo señalado en el multicitado Documento 2 y Anexo 2 por las razones advertidas, procedió a desechar la oferta de la ahora inconforme.*

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

De lo hasta aquí establecido, y toda vez que se probó la existencia de dos causas o motivos de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma dentro del fallo de fecha 21 de octubre del 2010, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

seguirían subsistiendo los puntos en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó, de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado a los puntos de incumplimiento referente al chaquetón para bombero y el respirador autónomo, señalados en el fallo de la licitación de mérito, en que la propuesta de la inconforme incurrió, resulta suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es el desechamiento de su propuesta técnico-económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha proposición, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. POLI-025-002.

QUINTO.- Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa **Stanley Adams, S.A. de C.V.**, tercera interesada en el presente asunto, dentro de su escrito de desahogo de vista presentado ante esta Autoridad con fecha 2 de diciembre de 2010, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.127/10

INCONFORME: Fire Equipment de México, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **Fire Equipment de México, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. POLI-025-002.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS

2